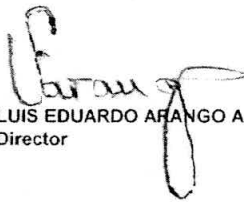


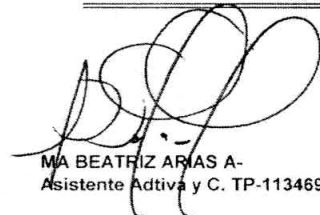
ASPECTOS FINANCIEROS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
(cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

		2.018	2.017				2.018	2.017	
ACTIVOS					PASIVOS				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO					INSTRUMENTOS FCIEROS EN CUENTAS POR PAGAR				
	1	875.382	1.762.832	-50%	Contratos de arrendamiento LEASING	7	30.861	28.784	7%
					Costos y Gastos	8	64.635	97.711	-34%
					Retencion en la Fuente a titulo de renta	9	6.996	16.518	-58%
CUENTAS CCIALES POR COBRAR	2	1.217.314	1.191.885	2%	Impuesto a las ventas por pagar	9	5.008	5.065	-1%
					Retenciones y Aportes de Nomina	10	1.464	163.253	-99%
INVENTARIOS	3	7.407	36.419	-80%	Beneficios a Empleados	11	37.765	126.355	-70%
					Anticipos y Avances Recibidos	12	0	324.856	-100%
ACTIVO CORRIENTE		<u>2.100.103</u>	<u>2.991.136</u>	-30%	Pasivos Estimados y provisiones	13	17.541	0	100%
INSTRUMENTOS FINANCIEROS INVERSIONES	4	316.000	28.000	1029%	PASIVO CORRIENTE		<u>164.270</u>	<u>762.542</u>	-78%
					Contratos de arrendamiento LEASING	7	428.025	461.497	-7%
					Costos y gastos por pagar a LP	8	223.150	0	100%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	5	1.798.802	1.796.990	0%	PASIVO NO CORRIENTE		<u>651.175</u>	<u>461.497</u>	41%
Terrenos		349.991	349.991	0%	TOTAL PASIVOS		<u>815.445</u>	<u>1.224.039</u>	-33%
Edificaciones		1.278.898	1.278.898	0%					
Muebles y Equipo de Oficina		84.753	84.146	1%	PATRIMONIO				
Equipo de Computación		85.160	83.955	1%	RESULTADO INTEGRAL TOTAL	14	473.790	1.048.290	-55%
					RESULTADOS DE EJER ANTERIORES		2.140.220	1.844.220	16%
DEPRECIACION ACUMULADA	6	-851.714	-766.519	11%	UTILIDAD POR ADOPCION NIIF		-66.264	-66.264	0%
DIFERIDOS		0	678	-100%	TOTAL PATRIMONIO		<u>2.547.746</u>	<u>2.826.246</u>	-10%
TOTAL ACTIVOS		<u>3.363.191</u>	<u>4.050.285</u>	-17%	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		<u>3.363.191</u>	<u>4.050.285</u>	-17%


LUIS EDUARDO ARANGO A.
Director


L. JOSSELLINI ESTRADA M.
Revisor Fiscal TP- 42522-T


MA BEATRIZ ARIAS A.
Asistente Activa y C. TP-113469-T

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DEL 1 DE ENERO A DICIEMBRE 31 DE
(cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

		2,018	2,017	VARIACION
INGRESOS				
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	15	27,465,528	25,108,632	9%
ACTIVIDADES SERVICIO SOCIAL		26,893,186	24,988,725	8%
ACTIVIDADES GRAVADAS		572,342	119,907	377%
COSTO DE VENTAS		3,802,692	5,513,955	-31%
GASTOS OPERACIONALES	16	22,989,990	18,438,637	25%
GASTOS DE PERSONAL		9,196,516	8,239,170	12%
HONORARIOS		3,531,850	2,743,741	29%
IMPUESTOS		4,640	5,669	-18%
ARRENDAMIENTOS		202,564	236,723	-14%
AFILIACIONES		781	1,382	-43%
SEGUROS		74,624	97,625	-24%
SERVICIOS		202,128	140,063	44%
GASTOS LEGALES		0	14,220	-100%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		183,056	47,171	288%
GASTOS DE VIAJE		52,278	57,368	-9%
DEPRECIACIONES		85,195	75,149	13%
GASTOS DE INVERSION				
DIVERSOS	17	9,456,358	6,780,356	39%
GANANCIA OPERACIONAL		672,846	1,156,040	-42%
INGRESOS NO OPERACIONALES	18	81,848	113,343	-28%
INGRESOS FINANCIEROS		323	414	-22%
RECUPERACION DE COSTOS Y GASTOS		10,877 *	14,275	-24%
INDEMNIZACIONES		45,938 *	91,946	-50%
REINTEGRO DE PASIVOS Y PROVISIONES		19,085 *	0	100%
INGRESOS DE EJ ANTERIORES		2,626 *	35	7403%
OTROS/ DONACIONES		2,999	6,673	-55%
GASTOS NO OPERACIONALES	19	280,904	221,093	27%
FINANCIEROS		160,181	198,162	-19%
GASTOS POR INTERESES		61,040	22,742	168%
COSTOS Y GASTOS EJ ANTERIORES		39,054	0	100%
IMPUESTOS ASUMIDOS		564	189	198%
OTROS DEMANDAS		17,541	0	100%
OTROS MULTAS O SANCIONES		2,524	0	100%
RESULTADO INTEGRAL TOTAL		473,790	1,048,290	-55%

LUIS EDUARDO ARANGO A.
Director

MA BEATRIZ ARIAS A.
Asistente Administrativa y C.
TP-113469-T

L. JOSSELLINI ESTRADA M.
Revisor Fiscal TP- 42522-T



NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2.018

NATURALEZA DEL CENTRO:

El Centro de Desarrollo Comunitario Versalles es una Institución de derecho privado, sin ánimo de lucro, de desarrollo social, adscrito al sistema nacional de Bienestar Familiar, constituida en noviembre 16 de 1992, mediante Resolución de Personería Jurídica No. 1966 de 1992, otorgada por la DIRECCION REGIONAL del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

OBJETO SOCIAL

El Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, surge mediante convenio suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Damas Grises de Manizales con el objetivo de " Coordinar acciones de proyección a la comunidad mediante la integración de servicios y optimización de recursos, para adelantar actividades tendientes a la capacitación de menores y jóvenes de alto riesgo, a los cuales se les brindará atención integral a través de acciones formativas y educativas en un arte u oficio, desarrollando procesos en los que se integren la familia, la comunidad y el Centro Zonal de prevención del ICBF Regional Caldas."

POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES:

Los estados de situación financiera del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles se preparan de acuerdo con las normas contables de información financiera para pequeñas y mediana empresas Pymes, emitida por el consejo de normas internacionales de contabilidad (IASB) y adoptadas en Colombia mediante el decreto 3022 del 2013, decretos reglamentarios 2129 y 2267 del 2014 y precepto único reglamentario 2420 del 2015, actualizado con el decreto 2496 de 2015.

Nota No. 1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:

Representa los recursos en efectivo disponibles por la institución a diciembre 31 de 2.018,

Fondos en caja y caja menor	3,931
Fondos en moneda nacional Banco Popular	15,484
Fondos en moneda nacional Banco BBVA	855,473
Fondos especiales en moneda nacional Fiducia	65
Fondos en moneda nacional Banco Agrario	429
TOTAL DISPONIBLE	875,382

En los fondos de caja y caja menor quedaron los saldos por concepto de las cajas menores y devoluciones de anticipos que fueron consignados al mes siguiente y los Fondos en moneda nacional que posee la Institución en el Banco Popular donde se tiene una cuenta de ahorros y una cuenta corriente, en Bancolombia se poseía 1 cuenta de ahorros, en Banco Agrario se poseía 1 cuenta corriente, en el BBVA se poseían 11 cuentas de ahorro, 31 cuentas corrientes y un Fondo de Inversión.

Nota No. 2 Cuentas Comerciales por Cobrar:

Las cuentas comerciales por cobrar del Centro de Desarrollo a diciembre 31 de 2.018, registraban la suma de los valores adeudados, por los aportes de los contratos, anticipos a trabajadores, anticipos a proveedores y otros conceptos, por un total de \$1.217.314.

Cuentas por cobrar a trabajadores	2,318
Cuentas por cobrar a terceros (1)	1,214,996
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	1,217,314



Cuentas por cobrar a terceros (1)

Municipio de Manizales	922,397
Centro Vida La isla contrato 233	214,683
Centro Vida Rural contrato 324	323,290
Centro Vida Rural contrato 924	148,406
Centro Vida La isla contrato 925	70,123
Centro Vida Satelital contrato 612	165,895
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	158,050
Servicio Comunitario Caldas Contrato 305	4,996
Apoyo Post restablecimiento Caldas Contrato 306	8,553
Intervencion de Apoyo Caldas Contrato 307	97,667
Apoyo Psicologico Armenia contrato 179	18,498
SRPA Armenia contrato 188	12,522
Generaciones Choco contrato 385	10,447
Intervencion apoyo Santa rosa Contrato 107	5,367
Fundación 2030	468
Cafesalud	5,443
Coomeva	25,325
Servicio Occidental de Salud	8,205
Positiva Compañía de Seguros	21,757
Nueva EPS	43,382
Suramericana	11,235
Sanitas	4,830
Asmedsalud	409
Saludtotal	233
Asociación Barrios unidos de Quibdo	95
Salud Vida	442
Administradora de recursos ss Adress	78
Fondo de seguro educativo de Ferrocarriles	339
Medimas	12,309
Subtotal EPS...	134,082
Total Cuentas por cobrar a Terceros (1)	1,214,996

Cra. 22 N° 46 – 19 Telefax: 885 56 69 – 885 06 91
 E-mail: centroversalles@gmail.com – www.centroversalles.org



Las cuentas por cobrar a trabajadores, corresponden a valores desembolsados para el cumplimiento de los diferentes programas

Las cuentas por cobrar a terceros, corresponden a las cuentas pendientes de los diferentes programas con el Municipio de Manizales, Instituto colombiano de Bienestar Familiar, Fundación 2030 y las incapacidades pendientes de reembolso por parte de las EPS, sobre lo cual se esta adelantando acciones de recuperación de incapacidades, mediante contacto directo con todas las Entidades del sistema de Seguridad social y se han realizado gestiones para la asignación de claves y de esta forma tener acceso directo a todos las plataformas, lo que conlleva a tener una información más actualizada de la cartera; así mismo, se contrató un asesor en el tema laboral Dr Harold Rocha, a quien se le asignan todos los casos laborales de la empresa y la gestión de las carteras pendientes con el sistema de seguridad social, ya que a la fecha la institución tiene por cobrar a las Eps y Arl por incapacidades la suma de \$134.082.

Nota No. 3 Inventarios:

Los inventarios de la Institución están conformados por los productos que se adquieren para los refrigerios y complementos para la ejecución de los programas, y los productos que se adquirieron para la venta a terceros. quedando como saldo final un valor total de \$7.407

NOTA 4 INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN INVERSIONES

Se adquirieron acciones en el Instituto Versalles (Institución Educativa creada para ofrecer nuevas herramientas que contribuyan a una transformación educativa y productiva, local y regional, articulada con los lineamientos establecidos por el Gobierno mediante el Ministerio de Educación Nacional, a través de la formación para el trabajo y desarrollo humano, La Institución Educativa se creó mediante un capital autorizado de la sociedad por \$40.000.000 los cuales se encuentran divididos en 4.000. Acciones con un valor nominal de \$10.000 c/u, capital suscrito y pagado en dinero totalmente, sobre el cual el Centro Versalles aporó 2.800 cuotas por un total de \$28.000.000 que corresponde al 70%.



En el año 2018 la Institución adquirió el 30% restante de las acciones del Instituto Versalles de propiedad del sr. Alcibíades Vallejo-, por valor de \$ 28.000.000 quedando el Centro de Desarrollo Comunitario Versalles con el 100% del Instituto ejerciendo el control de dicha empresa. En el mes de diciembre se adquirieron 26.000 acciones con valor nominal de \$10.000 c/u, de acuerdo con la modificación de los Estatutos del Instituto Versalles

Nota No. 5 Propiedad Planta y Equipo:

ACTIVOS FIJOS

A diciembre 31 de 2.018, el valor de los activos fijos era de \$ 1.798.802, los cuales a partir de enero de 2.015, se actualizó su valor a valor razonable, teniendo presente la depreciación que tenía el activo y determinándose su nueva vida útil.

Nota No. 6 DEPRECIACION ACUMULADA

El sistema de depreciación aplicado por el Centro de Desarrollo es el de línea recta, con base en la vida útil estimada para cada tipo de activo, la cual a partir del ESFA y con la actualización de los valores de los activos a valor razonable, se tomaron las depreciaciones que venían de los activos y se ajustaron de acuerdo con la nueva vida útil.

Se tuvo en cuenta para la depreciación el bien adquirido en LEASING por un valor total de adquisición de \$740.000 (edificio 478.898 y terreno \$261.102)

ACTIVO FIJO	VALOR ACTIVO	VLR DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR TOTAL ACTIVO A DICIEMBRE 31/18
TERRENOS	349,991	0	349,991
EDIFICIOS	1,278,898	708,701	570,197
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	84,753	58,189	26,564
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	85,160	84,824	336
TOTALES...	1,798,802	851,714	947,088



El sistema de depreciación aplicado por el Centro de Desarrollo es el de línea recta, con base en la vida útil estimada para cada tipo de activo, la cual a partir del ESFA y con la actualización de los valores de los activos a valor razonable, se tomaron las depreciaciones que venían de los activos y se ajustaron de acuerdo con la vida útil.

Nota No.7 Contratos de arrendamiento LEASING

La Empresa adquirió un Inmueble- casa ubicada en la carrera 23ª No. 53ª-54 por intermedio de un contrato de arrendamiento financiero LEASING suscrito por un valor de \$740.000, pagando inicialmente un canon extraordinario de \$240.000, para un total financiado de \$500.000 con fecha iniciación 25/08/17 y un canon mensual de \$6.704, para un total a la fecha de \$458.886.

Nota No.8 Costos y Gastos

Corresponde al saldo por pagar de la cuenta costos y gastos por pagar y acreedores varios a terceros proveedores de los programas, a diciembre 31 de 2.018 ascendía a la suma de \$287.785.

Dichos valores en el corto plazo tenían un saldo por pagar de \$64.635 y al largo plazo tenía un saldo por pagar de \$223.150, correspondiente a la Inversión realizada en el Instituto Versalles.

En esta cuenta fue reclasificada la cuenta de anticipos y avances recibidos, en razón a que son dineros de los programas que cerraron su ejecución en el año 2.018 y corresponde a dineros que se deben reintegrar al ICBF por la suma de \$35.780 de los programas DIMF Manzanares, Aránzazu, Dorada, el cual será reembolsado al ICBF.

Anticipos y Avances recibidos	35,780
Dimf Norte contrato 225	4,888
Dimf Suroriente contrato 219	3,173
Dimf Oriente contrato 220	2,615
Dimf Suroriente contrato 410	25,104

Nota No. 9 Retención en la fuente por pagar e Impuesto a las ventas por pagar:

A diciembre 31 de 2.018 el Centro de Desarrollo ha cumplido con las disposiciones tributarias relacionadas con descuentos, pago de las retenciones en la fuente practicadas a terceros y el Impuesto a las ventas.

Con respecto a todas las obligaciones tributarias que le corresponden al Centro de Desarrollo, como: la declaración de Ingresos y Patrimonio, información en medios magnéticos, se presentaron oportunamente, al igual que la declaración de industria y comercio.

Nota No.10 Retenciones y Aportes de Nomina

A diciembre 31 de 2.018 se cancelaron todos los aportes por concepto de: Salud, Pensión, Parafiscales y Riesgos profesionales, igualmente se dio cumplimiento dentro de los plazos establecidos por la ley. Quedando un saldo por valor de \$1.464. el cual corresponde al personal que no fue liquidado.

APORTES CONFAMILIARES	651
APORTES ICBF	488
APORTES SENA	325
TOTAL RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA...	1,464

Nota No.11 Beneficios a Empleados

El Centro de Desarrollo, canceló las obligaciones laborales a su cargo. Quedando pendiente un valor por \$37.765. de las personas que continuaron vinculadas con la Institución.



Nota No. 12 Anticipos y Avances Recibidos.

Esta cuenta no presento saldo al cierre del año 2018, puesto que los contratos terminaron su vigencia y sus valores fueron reclasificados en la cuenta de costos y gastos.

Nota No. 13 Pasivos estimados y Provisiones.

A diciembre 31 de 2.018 se dejó provisionado el valor de la liquidación oficial proferida por medio de la Resolución RDO 2016-01238 de diciembre 29/16 por Inexactitud en los pagos de la Seguridad Social, según orientaciones de nuestro abogado asesor Antonio Henao, sobre el cual se presentó la respectiva demanda en abril de 2.017.

Nota No. 14 Resultado Integral Total

El resultado del ejercicio arrojó un excedente o beneficio neto por valor de \$473.790.

Dicha cuantía deberá ser reinvertida en los proyectos según la destinación aprobada mediante acta de la Junta Directiva, para dar cumplimiento a lo establecido en el art 19 del E.T, el cual dispone la reinversión del excedente neto dentro del año 2.019 en las actividades meritorias contenidas en los Estatutos del Centro De Desarrollo Comunitario Versalles

Nota No. 15 Ingresos de Actividades Ordinarias:

Los Ingresos Totales registrados a diciembre 31 de 2.018, ascendieron a la suma de \$27.465.528.

Dichos ingresos corresponden a la celebración de los contratos que la institución realizó con la el Municipio de Manizales (Centro Vida Rural, Centro Vida Satelital y Centro Vida la Isla) y el Instituto Colombiano de Bienestar familiar (Crianza con cariño, Servicio Comunitario, Post-institucional, Generaciones étnicas, Generaciones caldas, Familias Caldas, Familias Risaralda, Generaciones Risaralda, DIMF norte, Suroriente, Oriente, Vichada, Armenia, Programas Choco etc.).

Nota No. 16 Gastos Operacionales

Corresponde a los gastos que se relacionan directamente con la ejecución de los programas los cuales ascienden a la suma de \$22.989.990

17. DIVERSOS

Corresponde a los rubros presupuestales que tienen que ver con todos y cada uno de los centros de costos (contratos, ej: *Centro Vida Rural, Centro Vida la Isla, Crianza con cariño, Servicio Comunitario, Post-institucional, Generaciones étnicas, Generaciones caldas, Familias Caldas, Familias Risaralda, Generaciones Risaralda, DIMF norte, Suroriente, Oriente, Vichada, Armenia, Programas Choco etc.*

Libros y suscripciones	1,166
Elementos de aseo y cafetería	108,259
Materiales suministros y papelería	1,255,726
Taxis y Buses	1,919,801
Estampillas	61,656
Refrigerios	5,173,872
Dotación programas	89,942
Educación y capacitación	57,428
Asesoría y Acompañamiento	417,560
Programas recreativos y deportivos	163,161
Primeros Auxilios	8,107
costo uso	1,556
Cofinanciación	191,295
varios	6,829
TOTAL DIVERSOS	9,456.358

NOTA 18 INGRESOS NO OPERACIONALES

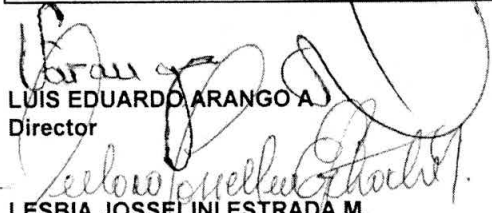
Los **Ingresos no operacionales** corresponden a los ingresos obtenidos por la Institución que no se relacionan directamente con su actividad principal y ascendieron a la suma de \$81.848, los cuales corresponden principalmente a recuperación de incapacidades EPS.

INGRESOS NO OPERACIONALES	81.848
INGRESOS FINANCIEROS	323
RECUPERACIONES	29,962
INDEMNIZACIONES	45,938
INGRESOS DE EJ ANTERIORES	2,626
OTROS	2.999

Nota No. 19 GASTOS NO OPERACIONALES

Los **Gastos no operacionales** corresponden a los Egresos realizados por la Institución que no se relacionan directamente con su actividad principal y ascendieron a la suma de \$280.904 y los cuales se detallan a continuación:

GASTOS NO OPERACIONALES	280.904
FINANCIEROS	160.181
INTERESES	61,040
EJ ANTERIORES	39,054
IMPUESTOS ASUMIDOS	564
OTROS	20.065


LUIS EDUARDO ARANGO A.
Director


LESBIA JOSSELEINI ESTRADA M.
Revisor Fiscal
TP-42522-T


MA BEATRIZ ARIAS A.
Asistente Administrativa y Contable
TP-113469-T

L. JOSSELLINI ESTRADA M.
Contadora Pública
Especialista en legislación Tributaria y de Aduanas

Manizales, 20 de Enero 2019

SEÑORES

JUNTA DIRECTIVA

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

Manizales.

He examinado el Estado de la Situación Financiera del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** preparados conforme a las secciones 3 a 10 del Estándar para Pymes por el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y los correspondientes Estados de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, principales políticas y revelaciones por los años que terminaron en estas fechas.

En mi opinión, los Estados Financieros, tomados fielmente de los libros contables sistematizados, software debidamente licenciado, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la situación financiera del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES. por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2018 y 2017, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en estas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 DE 2015, y sus decretos modificatorios.

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA–expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 del 2015 modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2179 de 2017. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en relación con la auditoría de los estados financieros.

Cabe anotar que me declaro en independencia del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, de conformidad con los requerimientos de ética aplicable a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto, del CENTRO DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2018.

MANIZALES: Edificio Millán Carrera 21 Nro. 21 -45 Piso 5 – Teléfono (096) 880 22 78 Cel 3206461430
josselliniestradam@hotmail.com

L. JOSSELLINI ESTRADA M.
Contadora Pública
Especialista en legislación Tributaria y de Aduanas

La Institución invirtió en el Instituto Versailles S.A.S con una participación del 70%

La Institución cambio de política de los inventarios ya que estos se adquirían para venderlos en la ejecución de los programas, pero a partir de junio la Institución comercializa productos a terceros.

La institución cumplió con el deber de efectuar correcta y oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social que le competían en los años 2018 sobre las nóminas que estuvieron a su cargo.

Con forme a la ley 1819 del 2016 y el decreto reglamentario 2150 del 2017 la Institución realizo el trámite de permanencia que se debía realizar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para continuar en el régimen tributario especial.

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual superviso su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los decretos 2420 y 2426 de 2015 y 2170 de 2017, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Publica, junto con el manual de políticas contables adoptadas por el CENTRO DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interna relevante en la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10 y registrar estimaciones contables que son razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros, adjunto; Realizando una auditoria de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la información Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio

MANIZALES: Edificio Millán Carrera 21 Nro. 21 -45 Piso 5 – Teléfono (096) 880 22 78 Cel 3206461430
josselliniestradam@hotmail.com

*L. JOSSELLINI ESTRADA M.
Contadora Pública
Especialista en legislación Tributaria y de Aduanas*

profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de esta pyme el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en la preparación de información de las pymes en Colombia. Las normas aplicables son las reglamentadas por los decretos 2420 y 2496 de 2015, 2170 de 2017 y 2132 de 2016. Al respecto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES han sido expresados bajo estas normas.

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el Decreto 2649 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.

Los derechos de autor y el software utilizado por la institución están respaldados con sus licencias respectivas.

Atentamente,



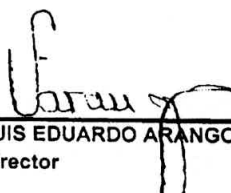
L. JOSSELLINI ESTRADA M
REVISORIA FISCAL
T.P. 42522-T
(Cumpliendo con la NIA 700)

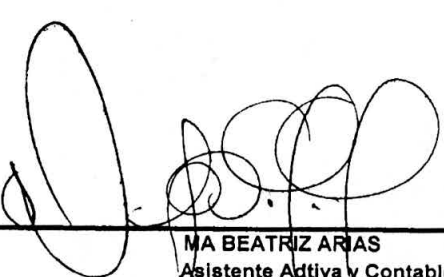
*MANIZALES: Edificio Millán Carrera 21 Nro. 21 -45 Piso 5 – Teléfono (096) 880 22 78 Cel 3206461430
josselliniestradam@hotmail.com*



**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A DICIEMBRE 31**

	SALDOS 31/12/2018	AUMENTO	DISMINUCION	SALDOS 31/12/2017
RESULTADO INTEGRAL TOTAL	473,790,555	473,790,555	1,048,290,472	1,048,290,472
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,140,219,677	1,048,290,472	752,290,473	1,844,219,678
UTILIDAD POR ADOPCION DE NIIF	-66,263,646	0	0	-66,263,646
TOTALES	2,547,746,586	1,522,081,027	1,800,580,945	2,826,246,504


LUIS EDUARDO ARANGO A.
Director


MA BEATRIZ ARIAS
Asistente Activa y Contable
T.P-113469-T


L. JOSSELLINI ESTRADA M.
Revisor Fiscal
T.P- 42522-T



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A DICIEMBRE 31

	2,018	
FLUJO DE CAJA PROVISTO (Utilizado) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION UTILIDAD DEL EJERCICIO	4/3,790,555	
AJUSTE PARA CONCILIAR LA UTILIDAD		
Depreciaciones	85,195,133	
Recuperacion de costos y gastos	-19,084,702	
Indemnizaciones	-45,938,146	
provision demandas	56,850,003	
Ingresos Ejercicios Anteriores		
TOTAL AJUSTE NETO	<u>77,022,288</u>	
TOTAL CAJA NETA POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	550,812,843	
FLUJO DE CAJA UTILIZADO		
MAS		
AUMENTO EN DIVERSOS	17,541,400	
DISMINUCION DE INVENTARIOS	29,013,051	
AUMENTO EN CTAS POR PAGAR		
MENOS		
AUMENTO EN CTAS POR COBRAR	25,429,394	
DISMINUCION EN COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	33,075,572	
DISMINUCION EN RETENCION EN LA FUENTE	9,521,800	
DISMINUCION IMPUESTO A LAS VENTAS	56,927	
DISMINUCION Y APORTES DE NOMINA	161,789,672	
DISMINUCION BENEFICIOS A EMPLEADOS	88,590,220	
DISMINUCION ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	324,855,543	
FLUJO DE EFECTIVO NETO DE INVERSION	-45,951,834	
Por actividades de Inversión		
Compra en Propiedad Planta y Equipo	1,812,222	
Compra de Inversiones	56,000,000	
CAJA NETA POR ACTIVIDADES DE INVERSION	<u>57,812,222</u>	
Por Actividades de Financiación		
PAGO Obligaciones Financieras	31,395,411	
Ejecucion de Reinversion de excedentes	752,290,472	
CAJA NETA PROVISTA POR ACTIVIDADES DE FINANCIACION	<u>783,685,883</u>	
DISMINUCION NETO DE CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA	-887,449,939	
CAJA AL INICIO DEL PERIODO	1,762,831,569	
CAJA AL FINAL DEL PERIODO	875,381,630	
LUIS EDUARDO ARANGO A. Director	L. JOSSELLINI ESTRADA M. Revisor Fiscal TP- 42522-T	MA BEATRIZ ARIAS A. Asistente Administrativa y C. TP-113469-T



Manizales, febrero 19 de 2.019

Los suscritos Representante Legal y Contador Público del CENTRO DE DESARROLLO
COMUNITARIO VERSALLES DE MANIZALES CALDAS

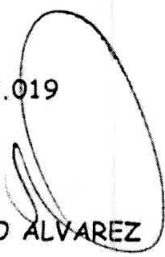
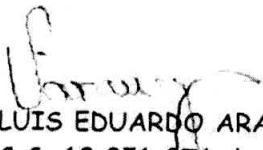
CERTIFICAN:

Que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros
a 31 de diciembre de 2.018, conforme al reglamento y que los mismos se han tomado
fielmente de los libros (Art. 37 ley 222 de 1995).

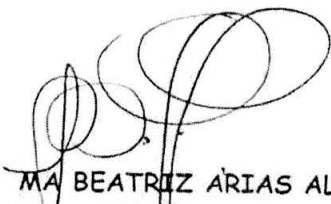
Atentamente,

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NIT. 800.180.234-1

Manizales, febrero 19 2.019

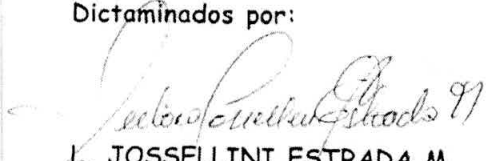


LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
C.C. 10.251.376 de Mzles
Representante Legal



MA BEATRIZ ARIAS ALZATE
TR 113469-T
Contador Público

Dictaminados por:



L. JOSSELLINI ESTRADA M
T.P. 42522-T

Cra. 22 N° 46 - 19 Telefax: 885 56 69 - 885 06 91
E-mail: centroversalles@gmail.com - www.centroversalles.org



INDICADORES FINANCIEROS

A DICIEMBRE 31 DE 2.018

2,018

INDICE DE LIQUIDEZ	=	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	No veces
RC	=	$\frac{2,100,102,282}{164,270,597}$	12.78
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	x100%
NE	=	$\frac{815,444,805}{3,363,191,391}$	24.25
CAPITAL DE TRABAJO	=	Activo cte - pasivo cte	
KT		2.100.102.282-164.270.597	1,935,831,685.00
		SMMLV	2,338

Ma Beatriz Arias A.
Asistente Aditiva y C.
TP-113469-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

116946249950748

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA BEATRIZ ARIAS ALZATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30289978 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 113469-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

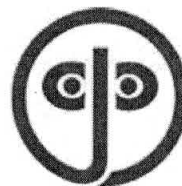
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

225EE26DE069E846

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LESBIA JOSELINI ESTRADA MONTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30294540 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 42522-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

113469-T

MARIA BEATRIZ
ARIAS ALESTE
C.C. 3028878
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 247
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

FECHA 2005/09/26

PRESIDENTE *[Firma]*
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ **12-183**



[Firma]

33224

PIRMA DE CONTADOR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



PROYECTOS DE LEY 13004

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.289.978

ARIAS ALZATE
APELLIDOS

MARIA BEATRIZ
NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1964
ARANZAZU
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

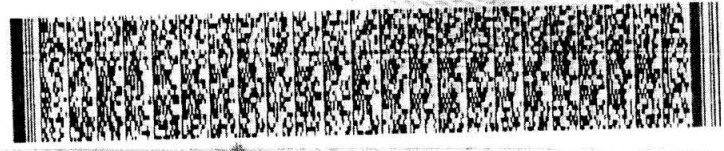
O+
G.S. RH

F
SEXO

27-AGO-1982 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



R-0900100-35154021-F-0030289978-20070219

00294 07050H 02 225668730

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

42522-T

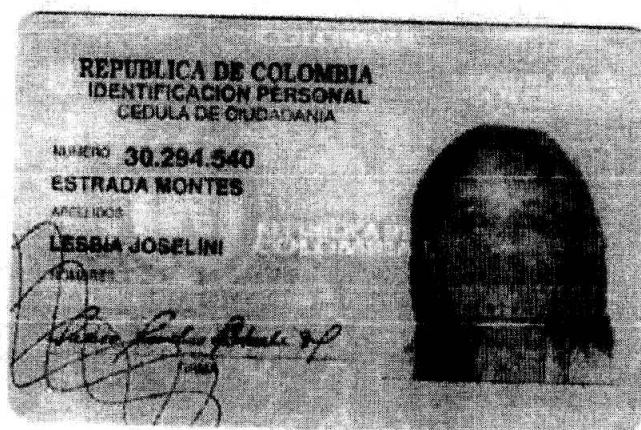
LESBIA JOSELINE
ESTRADA MONTES
C.C. 30284540
RESOLUCION INSCRIPCION 017
UNIVERSIDAD FUNDEMA

FECHA 20/04/95

Presidencia 

000505





REQUISITOS TECNICOS

FORMATO N° 4 PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA PROPUESTA TÉCNICA

1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

1.1. Objetivo general:

Fortalecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años potencializando en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos, vulneraciones y promover sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida

1.2. Objetivos específicos (máximo cuatro):

- ✓ Desarrollar acciones para el fortalecimiento de las capacidades de las niñas, niños y adolescentes a través de la implementación de núcleos de desarrollo, promoviendo la construcción de los proyectos de vida partiendo de sus intereses, talentos y del fortalecimiento de las habilidades para la vida.
- ✓ Empoderar a niños niñas y adolescentes como agentes de transformación de sus realidades y entornos, propiciando fortalecer el relacionamiento asertivo de las familias, padres, madres y cuidadores en su rol protector y corresponsable para la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Promover el fortalecimiento del entorno educativo, comunitario y/o institucional donde se brinda la atención de la modalidad, cumpliendo su rol de protección y promoción de derechos para las niñas, niños y adolescentes.

1.3. Población objetivo:

Niños (as), adolescentes, padres, madres y cuidadores que conformen núcleos familiares cuyos rangos de edad este entre los 6 y los 17 años 11 meses 29 días en condición de vulnerabilidad social y territorial, dando prioridad a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades.

1.4. Lectura de contexto - de las zonas donde manifiesta interés de operar

Proceso de focalización

Los criterios para realizar la priorización de la población a vincular en el programa son:

Niños, niñas y adolescentes identificados en las bases del SISBEN de acuerdo con los criterios de definidos en la resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y control de Gestión, se establece que la población SISBEN objeto de atención será la que se encuentre bajo los siguientes puntos de corte: 14 principales ciudades 57.21, resto urbano 56.32 y rural disperso 40.75. Niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas del conflicto armado, identificado por la UARIV.

Niños, niñas y adolescentes identificados en situación de pobreza extrema, identificado por la Red Unidos. Niños, niñas y adolescentes en contextos de riesgo psicosocial. Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD, excepto aquellos niños, niñas y adolescentes que presentan las problemáticas concomitantes como discapacidad severa, violencia sexual, consumo de sustancias psicoactivas o que han sido desvinculados de algún grupo armado ilegal y se encuentran en las modalidades externado, intervención de apoyo y hogar sustituto. Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias. Niños, niñas y adolescentes que han sido parte o actualmente lo son, de los procesos de restablecimiento de derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

A. Departamento de Caldas

El presente diagnóstico se enmarca en las diferentes problemáticas que afectan los departamentos a intervenir (Caldas, Quindío y Risaralda) específicamente en las zonas seleccionadas para tal fin; estas zonas en particular se caracterizan por su alto índice en vulneración de derechos. La población de Caldas, según proyección DANE en el año 2018 es de 993.866 personas y en particular la población de niños, niñas y adolescentes alcanzó 158.741 entre 5 y 14 años, 156.489 entre los 15 y los 24 años. En Caldas, se calcula en 36.224 los hogares que presentan pobreza por NBI, es decir, un 17,7% del total de hogares del departamento y un 0,3% del total nacional de hogares. Para el año 2017, la pobreza en Caldas alcanzó una incidencia de 26,7%, mientras que en 2016 fue 27,6%. A nivel nacional, la pobreza pasó de 28,0% en 2016 a 26,9% en 2017. El indicador de severidad de la pobreza integra los indicadores de Incidencia y Brecha de la pobreza. Caldas registró una severidad de la pobreza de 4,8% frente a 5,3% en 2016. A nivel nacional este indicador fue de 5,1%, mientras que en 2016

fue de 5,5% Sin embargo, se observan datos más específicos de problemáticas sociales en municipios determinados que afectan directamente cada población. En los 27 municipios de caldas se planteó en 2018 la Política Pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar dirigida a los momentos vitales de 0 a 17 años y toma la familia como agente formador en un espacio donde los niños, niñas y adolescentes construyen su identidad, hábitos y se desarrollan de manera integral. A pesar de la adopción de esta política pública, estos rangos de pobreza derivan en las problemáticas de La Dimensión Social: Desestructuración del tejido social en el medio urbano; pobreza acentuada por desequilibrios regionales en NBI; marginalidad y exclusión social; baja escolaridad y la deserción escolar; desempleo rural y urbano; el déficit en calidad y cobertura del sistema de salud y agua potable; falta de vivienda digna y segura, inseguridad y drogadicción; deficiencias estructurales en salud, educación, nutrición y empleo; procesos de lumpenización del medio urbano; conflictos socio-ambientales relacionados con proyectos mineros, energéticos, de infraestructura y cultivos ilícitos y áreas en zona de desastre; falta de políticas para la prevención de la violencia. Por ello es necesaria la intervención de los contextos con un programa de derechos y prevención de vulneraciones, como una forma de empoderamiento que permitan el fortalecimiento de las capacidades de las niñas, niños y adolescentes.

B. Departamento del Quindío

El departamento del Quindío está ubicado en el centro-oeste del país, en la región andina, limitando al norte con Risaralda, al este con Tolima y al oeste con Valle del Cauca; está dividido en 12 municipios, 4 corregimientos, 34 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados. Los municipios están agrupados en 10 cabeceras de círculo notarial con un total de 14 notarías, un círculo principal de registro con sede en Armenia y 2 oficinas seccionales de registro con sede en Calarcá y Filandia; un distrito judicial, Armenia, con 2 cabeceras de circuito judicial en Armenia y Calarcá. El departamento conforma la circunscripción electoral de Quindío. (Sigac 2005). La economía del departamento de Quindío gira en torno al cultivo y comercialización del café, histórico baluarte de la economía departamental y nacional. Según estadísticas nacionales dadas por el SISBÉN el deterioro de las condiciones sociales y económicas del Quindío en los últimos años, manifestadas a través de un estancamiento de la economía, con altos índices de desempleo y subempleo, empobrecimiento y pérdida de la calidad de vida, probablemente incidió y está afectando los niveles de inclusión y calidad educativa. Este problema está evidenciado mediante los indicadores como el estancamiento de la economía en los últimos años (participación del Producto Interno Bruto del departamento en el PIB nacional, en 2.007, fue del 0.84%), cuando en 1.990 superaba el 0.98% y en los años setenta era mayor al 1.5%. Además, el Producto Interno Bruto del Quindío (precios constantes de 1.994) del año 2.005 es equivalente al del año 1.998), tasas de desempleo y subempleo que han bordeado el 20% y 30%, respectivamente; porcentaje alto de población en pobreza (NBI, IDH, cifras del Sisbén). Por lo tanto, las consecuencias de este problema se han reflejado en un deterioro de los niveles de desarrollo humano, con manifestaciones no solamente en esta exclusión, sino en las oportunidades y posibilidades de la región de alcanzar mejores opciones y alternativas de calidad de vida, que han generado fuertes dinámicas migratorias locales. Paralelo a estos fenómenos de crisis económica se han desatado problemas en torno a la exclusión educativa y a la calidad educativa en el departamento del Quindío. Los estilos de vida vienen arraigados desde tiempo atrás, los Niños, Niñas y Adolescentes de estas zonas a diario están en nuevos cambios de acuerdo a lo que les ofrece el medio algunos se dejan influenciar por sus pares de una manera no muy positiva lo cual influye en actos que van en contra de la integridad del individuo por ende hay vulneraciones hacia ellos mismos y con la personas que los rodean. Los casos más frecuentes de estas violaciones a los derechos de la niñez se presentan cuando ocurren el maltrato y la violencia intrafamiliar, la explotación y el abuso sexual, la presencia de limitaciones especiales, el trabajo infantil, desplazamiento forzado, infracción a la ley penal por parte de niños y adolescentes, la vinculación de niños, niñas. En el contexto del departamento del Quindío toma vital importancia la intervención en territorio con un programa de derechos y prevención de vulneraciones, como una forma de empoderamiento que permitan el fortalecimiento de las capacidades de las niñas, niños y adolescentes.

C. Departamento de Risaralda

El departamento de Risaralda se encuentra ubicado en el sector central de la región andina, centro occidente de Colombia. En un estudio realizado en marzo del 2017 por la Gobernación de Risaralda y la Cámara de Comercio del Municipio de Pereira, los resultados indican que el producto interno bruto (PIB) de Risaralda representa el 1.5 % de la economía nacional, registrando un incremento con relación a los dos últimos años cuando se ubicó en el 1.3 %. La meta para los próximos años entre el sector privado, el Estado y la academia es llegar a un indicador del PIB que se ubique en el 1.7 %. Los sectores de mayor generación de valor en el Departamento, son la industria manufacturera, el comercio, restaurantes y hoteles con el 19 % cada uno, el primero con mayor intensidad en la capital. Por su parte, el sector agropecuario tiene una participación del 6.7 % del valor agregado. De acuerdo con proyecciones del Censo DANE a 2010 la población total del Departamento corresponde a 925.105 de los cuales el 83,9% se asienta en las cabeceras y el 16,1% en la zona rural. Está conformado por 14 municipios de los cuales la ciudad de Pereira es la capital. Los municipios se clasifican en subregiones: subregión 1 Pereira, Dosquebradas, Marsella y Santa Rosa de Cabal, subregión 2, Apia, Balboa, Belén de Umbría, Guática, La Celia, La Virginia, Quinchía y Santuario, y subregión 3, Mistrató y Pueblo Rico. En la constitución Política de 1991, se consagra el Estado Social de Derecho y se contempla la necesidad de dar prioridad a los derechos del grupo humano más vulnerable; la población infantil, en este sentido se observa que en Colombia la construcción de una cultura de la infancia basada en el respeto de los derechos de la niñez la cual sea incluyente y donde todos los niños, niñas y adolescentes sean reconocidos

como personas y ciudadanos en desarrollo, por ser un proceso aún en construcción urge priorizar las políticas públicas de una atención integral a la niñez y a la adolescencia, es ahí donde la intervención de las zonas seleccionadas gana importancia, ya que propende por los derechos de dicha población y busca puntualmente que sean sujetos que conozcan, que estén empoderados y que hagan valer sus derechos. Por otra parte la problemática de embarazo adolescente ha ido en aumento en el país, según el registro de nacimientos 2016 del Dane, en Risaralda se presentaron 10.746 nacimientos, de los cuales 86 fueron en niñas y adolescentes entre 10 y 14 años y 2149 en adolescentes y jóvenes entre 15 y 19 años, lo que evidencia un alto índice de embarazos a temprana edad, "Adicional a los efectos en la salud, el embarazo en adolescentes también ocasiona problemas sociales, entre los que se encuentran deserción escolar, cambio de proyectos de vida, conflictos familiares, discriminación, reducción de ingresos y pobreza, al tiempo que desestimula la productividad y el crecimiento económico de una sociedad" (ONU, 2010, p. 6). Es así como el fortalecimiento en los proyectos de vida, mitigaría la problemáticas mencionadas anteriormente.

1.5. Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa

Nuestra propuesta metodológica para desarrollar la modalidad "GENERACIONES FELICES 2.0 esta basada en la pedagogía experiencial, llevada como metodología a la práctica, nos permite orientarla a la formación y transformación de las personas como individuos en relación con sus competencias, su liderazgo, capacidad de toma de decisiones, parte del reconocimiento de la diversidad en el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes para de esta manera fortalecer sus capacidades y habilidades como herramienta para promover el goce pleno de sus derechos, ampliar sus oportunidades de desarrollo y asumir roles activos en la transformación de la realidad comunitaria y social. A partir del reconocimiento de los procesos, hitos y desafíos que se desarrollan a lo largo del curso de vida en clave del desarrollo humano y el rol fundamental de las experiencias acumulativas influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural se plantea el abordaje diferenciado de niñas, niños y adolescentes. La propuesta acoge los enfoques de derechos humanos y la doctrina de la protección integral; enfoque de género y diferencial; enfoque de Desarrollo Humano, enfoque diferencial étnico, enfoque de desarrollo naranja y enfoque de curso de vida.

Para ello se conformaran grupos de 25 NNA con características comunes y se atenderán a través de dos encuentros semanales así: Para niñas y niños de 6 a 9 años y se denominara **explorando**, para niños y niñas de 10 a 13 años **profundizando** y para adolescentes entre 14 a 17 años **emprendiendo**. En cada uno de estos grupos plantean énfasis particulares y abordajes *metodológicos diferenciales* con el fin de responder a los intereses y necesidades.

Los componentes que orientan la atención son:

Fortalecimiento de capacidades y habilidades desarrollado a través de los núcleos los cuales estructurados en torno al arte, la literatura y el juego, la ciencia y la tecnología, así como la recreación y el deporte que busca el descubrimiento y fortalecimiento de talentos y vocaciones. **Componente familiar** que transversaliza el desarrollo del Programa se implementara a través de encuentros intergeneracionales de manera mensual entre padres e hijos. Con actividades lúdico-prácticas, que promueva el respeto, cuidado mutuo y fortalecimiento de vínculos afectivos y relacionales, de igual manera se realizara (1) encuentro grupal de padres de familia al mes y (1) encuentro en el hogar que permita la identificación de factores de riesgo y factores protectores a fin de formular un perfilamiento familiar donde se identifiquen objetivos de desarrollo y de fortalecimiento de capacidades al interior de las familias. Para el componente de **participación** se aplicará la metodología diseñada desde ICBF. Guardianes del tesoro, como herramienta para ejercer control social. Así mismo, se cuenta de un recurso para que los participantes entre los 14 a los 17 años incidan en sus entornos próximos a través de la identificación de situaciones a resolver, con miras a fomentar la gestión en su territorio, alianzas y otros apoyos y de esta manera desarrollar iniciativas a lo largo del proceso. De igual manera, el componente de **gestión de conocimiento** invita a la generación de procesos de análisis, sistematización de experiencias y generación de evidencia en temas relacionados con la prevención de vulneraciones, la promoción de derechos, así con el desarrollo en la infancia y la adolescencia.

1.6. Alistamiento:

NOTA: ESTA ETAPA SE DESARROLLARA EN CADA UNO DE LOS GRUPOS ETAREOS.

Pretendemos el reconocimiento del entorno, levantando información que permita construir una caracterización o perfil del grupo de niños, niñas y adolescentes atendidos y sus intereses; un perfil de cada una de las familias que oriente el

acompañamiento propuesto para la intervención, y el proceso de enrutamiento hacia los centros de fortalecimiento familiar de la Dirección de Familias y Comunidades.; también se recoge información que permita medir cambios actitudinales, de percepción y comportamentales en cada niña, niño y adolescente como resultado de la intervención.

Actividades: (Duración 1 mes)

Actividad	Producto	Detalle: ¿Cómo se hará?
Comité Técnico Operativo.	Acta de comité	Comité inicial para socializar documentos que se deben radicar al supervisor del contrato, Solución de inquietudes con relación a los entregables.
Selección del talento humano. (Directorio de talento Humano)	Hojas de vida Con soportes y contratos.	Convocatoria inicial, proceso de selección validación pruebas de ingreso, adopción tipo de contrato, solicitud de documentación, firma de contrato.
Proceso de capacitación	Acta de capacitación, registro fotográfico, evidencias proceso de capacitación.	Implementaran 5 días, como proceso de capacitación en horarios de 8 a 12 y de 2 a 6 pm. Temas: Obligaciones contractuales, ley de infancia y adolescencia, manual operativo, propuesta metodológica, procesos misionales ICBF, Clausulas SIGE, enfoque desarrollo integral y el aporte del programa al proceso, identificación de signos y posible vulneración, rutas de atención, habilidades para la vida, capacidades, Plan básico de Seguridad y Salud en el trabajo, entre otros.
Elaboración del plan de acción	Plan de Acción	Construcción del plan de acción por cada uno de los grupos focalizados, que incluya las actividades de lectura del contexto, núcleo de desarrollo y emprendimiento.
Convocatoria y búsqueda activa de los NNA y familias.	Convocatoria NNA	Definición de sectores a intervenir (ICBF). 20 días, Convocatoria y búsqueda activa de conformidad con los procesos de focalización, consolidación de grupos.
Diseño de Minutas	Minutas patrón de acuerdo al rango de edad	Construcción de minutas (equipos salud y Nutrición), Fichas técnicas de proveedores, entrega para aprobación ICBF.

1.7. Atención

Nombre del grupo de edad	Desde	Hasta
Explorando	6 años cumplidos	9 años, 11 meses y 30 días

1.7.1 Encuentros grupales con niños(as) y adolescentes

- Encuentros vivenciales de lectura del contexto

Esta etapa busca establecer los riesgos de vulneración, así como, establecer posibles vulneraciones para activación de ruta, y esquemas de relacionamiento para las visitas domiciliarias. Culminando el proceso de lectura del contexto se deberá presentar al equipo de inspiradores que desarrolla los encuentros inspiraciones.

Lidera: Profesional Psicosocial

Duración: 2 horas

Objetivo: Lectura del contexto

Actividad	Producto	Detalle: ¿Cómo se hará?
Presentación del programa	Actas de socialización del programa	Reunión con el grupo focal de conformidad instrucciones ICBF, por grupos atareos y familia acompañante.
Definición de los grupos de atención	Listado inicial de conformación de grupos	Conformación de grupos de 25 NNA, por grupos atareos.
Reconocimiento de factores de riesgo generales.	Listado de Riesgos presentados en el lugar de focalización	Taller con NNA, para el levantamiento de riesgo, análisis problemáticas comunes que afectan su territorio.
Reconocimiento de factores de riesgo generales.	Listado de Riesgos individuales	Taller con NNA, que permita que permite reconocer los riesgos individuales y en sus entornos protectores.

Identificación de intereses particulares del grupo	Listado de intereses grupales	Aplicación taller (vocación de mi grupo), definir el núcleo de desarrollo y permite generar una dinámica grupal.
Medición de entrada de los niños, niñas y adolescentes	Levantamiento de información (Encuesta Inicial)	Aplicación de encuesta sobre como ingresan nuestros NNA, enfocada a riesgos, Habilidades y Capacidades.
Conformar comités de guardianes del tesoro	Conformación de comités guardianes del tesoro	Aplicación de la metodología Guardianes del tesoro: Etapas: Conformación, Formación y plan de trabajo, Seguimiento y Socialización de los resultados
Taller con padres	Diagnóstico inicial a padres conocimiento de los derechos de mis hijos	Taller diagnostico que permita evidenciar los esquemas de relación del hogar, gustos para acompañar, y el estado de los derechos de sus hijos.

• Encuentros vivenciales

Una vez terminado el proceso de lectura del contexto se presentan las diferencias metodológicas en el abordaje del proceso de atención, es de aclarar que dentro de las temáticas que se abordaran se incluirá la estrategia del taller Reflexionemos: Dicho taller permitirá el abordaje de manera preventiva de las siguientes temáticas: **Consumo de sustancias psicoactivas (SPA)**, trabajo infantil o situación de vida en calle y alta permanencia en calle, *embarazo en la adolescencia*, *reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley*, *violencia sexual: abuso sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes y trata de personas*, violencia intrafamiliar y maltrato infantil, **conducta suicida**, **vinculación de niños, niñas y adolescentes en la presunta comisión de delitos**, **convivencia escolar**, **riesgos digitales**.

Lidera: Profesional Psicosocial

Duración: 2 horas

Frecuencia: (1 cada 15 días)

Objetivo: Fortalecimiento de Capacidades y habilidades

Actividades:

Talleres enfocados a:

Capacidades:

Actividad	Producto	Detalle: ¿Cómo se hará?
Diseño Modular: Vivir en condiciones de dignidad y con la posibilidad de tomar decisiones frente a la consolidación de su sentido y proyecto de vida.	Modulo (1)	Diseño modular implementado por asesor metodológico, bajo el esquema Lúdico recreativo, definiendo procesos estructurantes para el procesó de acompañamiento, definición de materiales y evaluación de la aplicación
Gozar de buena salud, física, mental, sexual y reproductiva en el marco de oportunidades para desarrollar estilos de vida saludables, atención oportuna, flexible y pertinente. Reflexionemos: Taller de prevención: VIOLENCIA SEXUAL, ABUSO SEXUAL, EXPLOTACION SEXUAL Y COMERCIAL DE NNA Y TRATA DE PERSONAS	Modulo (2)	Diseño modular implementado por asesor metodológico, bajo el esquema Lúdico recreativo, definiendo procesos estructurantes para el procesó de acompañamiento, definición de materiales y evaluación de la aplicación
Desarrollarse y vivir en entornos libres de violencias Reflexionemos: Taller de prevención: CONVIVENCIA ESCOLAR	Modulo (3)	Diseño modular implementado por asesor metodológico, bajo el esquema Lúdico recreativo, definiendo procesos estructurantes para el procesó de acompañamiento, definición de materiales y evaluación de la aplicación
Desarrollar la creatividad, el pensamiento y la imaginación a partir de procesos educativos que tengan en cuenta los gustos e intereses personales, así como la diversidad y particularidad de cada niña, niño y adolescente.	Modulo (4)	Diseño modular implementado por asesor metodológico, bajo el esquema Lúdico recreativo, definiendo procesos estructurantes para el procesó de acompañamiento, definición de materiales y evaluación de la aplicación
Desarrollarse emocionalmente a partir del reconocimiento de las emociones, sentimientos propios y ajenos a fin de gestar relaciones de afecto y cuidado con otros.	Modulo (5)	Diseño modular implementado por asesor metodológico, bajo el esquema Lúdico recreativo, definiendo procesos estructurantes para el procesó de acompañamiento, definición de materiales y evaluación de la aplicación
Tomar decisiones de manera autónoma	Modulo (6)	Diseño modular implementado por asesor metodológico, bajo el

Reflexionemos: Taller de prevención: VINCULACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS		esquema Lúdico recreativo, definiendo procesos estructurantes para el procesó de acompañamiento, definición de materiales y evaluación de la aplicación
Reconocer y desarrollar diversas formas de interacción social basadas en el reconocimiento y construcción desde la diferencia. Reflexionemos taller de prevención: TRABAJO INFANTIL O SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE Y ALTA PERMANENCIA EN CALLE	Modulo (7)	Diseño modular implementado por asesor metodológico, bajo el esquema Lúdico recreativo, definiendo procesos estructurantes para el procesó de acompañamiento, definición de materiales y evaluación de la aplicación
Establecer relaciones de cuidado y preservación de los entornos y recursos naturales.	Modulo (8)	Diseño modular implementado por asesor metodológico, bajo el esquema Lúdico recreativo, definiendo procesos estructurantes para el procesó de acompañamiento, definición de materiales y evaluación de la aplicación
Divertirse, jugar y disfrutar de actividades de interés y preferencia las cuales brinden bienestar al cuerpo, mente y corazón. Reflexionemos: Taller de prevención: CONSUMO DE SPA.	Modulo (9)	Diseño modular implementado por asesor metodológico, bajo el esquema Lúdico recreativo, definiendo procesos estructurantes para el procesó de acompañamiento, definición de materiales y evaluación de la aplicación
Participación efectiva en todos los asuntos que le competen y en los entornos en los cuales transcurre su vida. Reflexionemos: Taller de prevención: RIESGOS DIGITALES.	Modulo (10)	Diseño modular implementado por asesor metodológico, bajo el esquema Lúdico recreativo, definiendo procesos estructurantes para el procesó de acompañamiento, definición de materiales y evaluación de la aplicación

Habilidades

Actividad	Producto	Detalle: ¿Cómo se hará?
Diseño Modular: Empatía:	Taller lúdico adjunto al modulo (1)	Diseño del taller implementado por asesor metodológico, bajo el esquema Lúdico recreativo, definiendo procesos estructurantes para el procesó de acompañamiento, definición de materiales y evaluación de la aplicación
Comunicación efectiva o asertiva	Taller lúdico adjunto al módulo (2)	Diseño del taller implementado por asesor metodológico, bajo el esquema Lúdico recreativo, definiendo procesos estructurantes para el procesó de acompañamiento, definición de materiales y evaluación de la aplicación
Toma de decisiones <i>Reflexionemos taller prevención: EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA,</i>	Taller lúdico adjunto al módulo (3)	Diseño del taller implementado por asesor metodológico, bajo el esquema Lúdico recreativo, definiendo procesos estructurantes para el procesó de acompañamiento, definición de materiales y evaluación de la aplicación
Solución de problemas y conflictos <i>Reflexionemos taller de prevención: reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley</i>	Taller lúdico adjunto al módulo (4)	Diseño del taller implementado por asesor metodológico, bajo el esquema Lúdico recreativo, definiendo procesos estructurantes para el procesó de acompañamiento, definición de materiales y evaluación de la aplicación
Pensamiento creativo	Taller lúdico adjunto al módulo (5)	Diseño del taller implementado por asesor metodológico, bajo el esquema Lúdico recreativo, definiendo procesos estructurantes para el procesó de acompañamiento, definición de materiales y evaluación de la aplicación
Pensamiento crítico Reflexionemos: Taller de prevención: CONDUCTA SUICIDA	Taller lúdico adjunto al módulo (6)	Diseño del taller implementado por asesor metodológico, bajo el esquema Lúdico recreativo, definiendo procesos estructurantes para el procesó de acompañamiento, definición de materiales y evaluación de la aplicación
Manejo de emociones y sentimientos	Taller lúdico adjunto al módulo (7)	Diseño del taller implementado por asesor metodológico, bajo el esquema Lúdico recreativo, definiendo procesos estructurantes para el procesó de acompañamiento, definición de materiales y evaluación de la aplicación
Manejo de tensiones y estrés	Taller lúdico adjunto al módulo (8)	Diseño del taller implementado por asesor metodológico, bajo el esquema Lúdico recreativo, definiendo procesos estructurantes para el procesó de acompañamiento, definición de materiales y evaluación de la aplicación

		evaluación de la aplicación
Relacionamiento interpersonal	Taller lúdico adjunto al módulo (9)	Diseño del taller implementado por asesor metodológico, bajo el esquema Lúdico recreativo, definiendo procesos estructurantes para el proceso de acompañamiento, definición de materiales y evaluación de la aplicación

- **Encuentro del núcleo de desarrollo**

Es de resaltar que los núcleos temáticos serán definidos por la infraestructura disponible en el territorio de intervención, posterior a este reconocimiento se establecerá un mecanismo de gestión que permita el préstamo de los escenarios deportivos o las instalaciones si es del caso.

Para este grupo de edad se busca que los NNA exploren todos los núcleos de desarrollo para lo cual las rotaciones se establecen cada 8 semanas. Desde la propuesta, los núcleos para el desarrollo tienen como finalidad fortalecer las capacidades niños, niñas y adolescentes, y sus habilidades sociales y emocionales, reconociendo sus intereses y el disfrute del tiempo como ejes movilizados. La rotación por los núcleos de desarrollo tiene como eje estructurante la aplicación del modelo socializador. Deporte y Recreación, Arte y Cultura, Ciencia y Tecnología, Literatura y Juego.

Lidera: Inspirador

Duración: 2 horas

Frecuencia: (2 secciones semanales)

Actividad	Producto	Detalle: ¿Cómo se hará?
Taller (Lúdico deportivo exploración Deportiva)	Exploración deportiva: Fútbol, Baloncesto, Natación,	De conformidad con las instalaciones se programaran talleres de Exploración deportiva.
Taller(es) arte y cultura (Arte, gastronomía, Danza, teatro)	Módulos de: (Arte, gastronomía, Danza, teatro)	De conformidad con las instalaciones se programaran talleres de Exploración Cultural
Taller(es) Ciencia y tecnología	Ensamblajes y estructuras	Programación de talleres experimentales
Taller(es) de lectura	Rincón Lectolúdica	Adecuación rincón de lectolúdica, talleres experiencia les de lectura

1.7.2 Fortalecimiento de las capacidades familiares

- **Encuentros individuales de padres, madres o cuidadores:**

Es un espacio de mayor acercamiento a las dinámicas relacionales que caracterizan a cada familia de las niñas, niños y adolescentes que hacen parte de la oferta de atención. Así mismo, poder identificar factores de generatividad y vulnerabilidad familiar para activar las rutas de atención institucional disponibles en cada uno de los territorios.

Lidera: Psicosocial

Duración: 1 hora 30 minutos

Frecuencia: (1 visita)

Actividad	Producto	Detalle: ¿Cómo se hará?
Visita domiciliaria	Caracterización Familiar	Aplicación caracterización socio familiar

- **Encuentros y grupales de padres, madres o cuidadores:**

Espacios de aprendizaje colaborativo donde se promueven aprendizajes mediados por metodologías de construcción entre pares, y que buscan por medio del intercambio de experiencias, resuelven conflictos, reconstruyen la trama vincular que mantienen con su entorno, plantean sus necesidades y desarrollan potencialidades que les permiten enfrentarse a sí mismos y al desarrollo familiar

Lidera: Psicosocial – apoyo Inspirador

Duración: 1 y 30 y treinta minutos
Frecuencia: (1 sección durante el programa)

Actividad	Producto	Detalle: ¿Cómo se hará?
Taller entre pares	Taller para padres de familia	Aplicación para el desarrollo del taller de la metodología colaborativa.

- Encuentros intergeneracionales:**

Espacios de aprendizaje colaborativo donde se promueven aprendizajes mediados por metodologías donde la lúdica, el juego y la recreación provocan reflexiones y aprendizajes significativos entre los participantes, orientadas al fortalecimiento de las capacidades familiares.

Líder: Psicosocial – apoyo Inspirador

Duración: 3 horas

Objetivo: potencializar las capacidades familiares

Frecuencia: (1 vez al mes)

Actividad	Producto	Detalle: ¿Cómo se hará?
Encuentro intergeneracional	Taller Súper familias	Aplicación metodología lúdico – recreativa

- Encuentro fortalecimiento a los entornos**

Se definen como un encuentro con los espacios donde se desarrolla el proceso de atención, donde se busca fortalecer a manera contraprestación al entorno. Este proceso se hace de manera articulada y buscando un apoyo en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes

Líder: Psicosocial

Duración: 2 horas

Objetivo: Apoyar el desarrollo de los NNA.

Frecuencia: (1 vez al mes)

Actividad	Producto	Detalle: ¿Cómo se hará?
Actividad articulación comunitaria	Integración comunitaria entorno aplicación del programa	Aplicación metodología lúdico – recreativa

Nombre del grupo de edad	Desde	Hasta
Profundizando	10 años cumplidos	13 años, 11 meses y 30 días

1.7.1 Encuentros grupales con niños(as) y adolescentes

- Encuentros vivenciales de lectura del contexto**

Esta etapa busca establecer los riesgos de vulneración, así como, establecer posibles vulneraciones para activación de ruta, y esquemas de relacionamiento para las visitas domiciliarias. Culminando el proceso de lectura del contexto se deberá presentar al equipo de inspiradores que desarrolla los encuentros inspiraciones.

Líder: Profesional Psicosocial

Duración: 2 horas

Objetivo: Lectura del contexto

NOTA: ESTA ETAPA SE DESARROLLARA EN CADA UNO DE LOS GRUPOS ETAREOS. (Ver. referir cuadro Inicial).

- **Encuentros vivenciales**

Una vez terminado el proceso de lectura del contexto se presentan las diferencias metodológicas en el abordaje del proceso de atención de acuerdo con los grupos previamente definidos:

Lidera: Profesional Psicosocial

Duración: 2 horas

Frecuencia: (1 cada 15 días)

Objetivo: Fortalecimiento de Capacidades y habilidades

NOTA: ESTA ETAPA SE DESARROLLARA EN CADA UNO DE LOS GRUPOS ETAREOS. (ver. referir Cuadro Inicial Capacidades y Habilidades)

- **Encuentro del núcleo de desarrollo**

Este proceso se plantea como una etapa en la cual los niños y las niñas inician su proceso de identificación de intereses y vocaciones, donde este inicio establece los primeros acercamientos, pero no se tienen certezas del proyecto de vida definidos, por lo cual los niños y niñas se plantea que continúan en una fase de reconocimiento.

Lidera: Profesional e Inspirador

Duración: 2 horas

Frecuencia: (2 secciones semanales)

Actividad	Producto	Detalle: ¿Cómo se hará?
Taller (Lúdico deportivo Escuelas de formación Deportiva)	Escuelas de formación deportiva: Fútbol, Baloncesto, Natación, otros	De conformidad con las instalaciones se programaran talleres de Formación deportiva.
Taller(es) arte y cultura (Arte, gastronomía, Danza, teatro)	Módulos de: (Arte, gastronomía, Danza, teatro)	De conformidad con las instalaciones se programaran talleres de Formación Cultural
Taller(es) Ciencia y tecnología	Dinámica de los fluidos	Programación de talleres experimentales
Taller(es) de lectura	Rincón Lectoral	Talleres soñando poesía

1.7.2 Fortalecimiento de las capacidades familiares

- **Encuentros individuales de padres, madres o cuidadores:**

Es un espacio de mayor acercamiento a las dinámicas relacionales que caracterizan a cada familia de las niñas, niños y adolescentes que hacen parte de la oferta de atención. Así mismo, poder identificar factores de generatividad y vulnerabilidad familiar para activar las rutas de atención institucional disponibles en cada uno de los territorios.

Lidera: Psicosocial

Duración: 1 hora 30 minutos

Frecuencia: (1 Visita)

Actividad	Producto	Detalle: ¿Cómo se hará?
Visita domiciliaria	Caracterización Familiar	Aplicación caracterización socio familiar

- **Encuentros y grupales de padres, madres o cuidadores:**

Espacios de aprendizaje colaborativo donde se promueven aprendizajes mediados por metodologías de construcción entre pares, y que buscan por medio del intercambio de experiencias, resuelven conflictos, reconstruyen la trama vincular que mantienen con su entorno, plantean sus necesidades y desarrollan potencialidades que les permiten enfrentarse a sí mismos y al desarrollo familiar

Lidera: Psicosocial – apoyo Inspirador

Duración: 1 y 30 y treinta minutos
Frecuencia: (1 sección durante el programa)

Actividad	Producto	Detalle: ¿Cómo se hará?
Taller entre pares	Taller para padres de familia aprendizajes colaborativos	Aplicación para el desarrollo del taller de la metodología colaborativa.

- **Encuentros intergeneracionales:**

Espacios de aprendizaje colaborativo donde se promueven aprendizajes mediados por metodologías donde la lúdica, el juego y la recreación provocan reflexiones y aprendizajes significativos entre los participantes, orientadas al fortalecimiento de las capacidades familiares.

Lidera: Psicosocial – apoyo Inspirador

Duración: 3 horas

Objetivo: potenciar las capacidades familiares

Frecuencia: (1 vez al mes)

Actividad	Producto	Detalle: ¿Cómo se hará?
Encuentro intergeneracional	Taller Familias que fomentan la paz	Aplicación metodología lúdico – recreativa

- **Encuentro fortalecimiento a los entornos**

Se definen como un encuentro con los espacios donde se desarrolla el proceso de atención, donde se busca fortalecer a manera contraprestación al entorno. Este proceso se hace de manera articulada y buscando un apoyo en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes

Lidera: Psicosocial

Duración: 2 horas

Objetivo: Apoyar el desarrollo de los NNA.

Frecuencia: (1 vez al mes)

Actividad	Producto	Detalle: ¿Cómo se hará?
Actividad articulación comunitaria	Integración comunitaria entorno aplicación del programa	Aplicación metodología lúdico – recreativa

Atención

Nombre del grupo de edad	Desde	Hasta
Emprendiendo e incidiendo	14 años cumplidos	17 años, 11 meses y 30 días

1.7.1 Encuentros grupales con niños(as) y adolescentes

- **Encuentros vivenciales de lectura del contexto**

Esta etapa busca establecer los riesgos de vulneración, así como, establecer posibles vulneraciones para activación de ruta, y esquemas de relacionamiento para las visitas domiciliarias. Culminando el proceso de lectura del contexto se deberá presentar al equipo de inspiradores que desarrolla los encuentros inspiraciones.

Lidera: Profesional Psicosocial

Duración: 2 horas
Objetivo: Lectura del contexto

NOTA: ESTA ETAPA SE DESARROLLARA EN CADA UNO DE LOS GRUPOS ETAREOS. (ver referir cuadros anteriores – Lectura del Contexto).

- **Encuentros vivenciales**

Una vez terminado el proceso de lectura del contexto se presentan las diferencias metodológicas en el abordaje del proceso de atención de acuerdo con los grupos previamente definidos:

Lidera: Profesional Psicosocial
Duración: 2 horas
Frecuencia: (1 cada 15 días)
Objetivo: Fortalecimiento de Capacidades y habilidades

Actividades:

Talleres enfocados a:

NOTA: ESTA ETAPA SE DESARROLLARA EN CADA UNO DE LOS GRUPOS ETAREOS. (ver. referir Cuadro Inicial Capacidades y Habilidades)

- **Encuentro del núcleo de desarrollo**

Este proceso se plantea como una etapa en la cual los adolescentes tienen más claros sus intereses y vocaciones, se tienen perspectivas de proyecto de vida a un más estructurados por lo cual se inicia un proceso de acompañamiento vocacional y de emprendimiento.

Lidera: Profesional e Inspirador
Duración: 2 horas
Frecuencia: (2 por semana)

Actividad	Producto	Detalle: ¿Cómo se hará?
Taller (Lúdico deportivo)	Profundización deportiva: Fútbol, Baloncesto, Natación, otros	De conformidad con las instalaciones se programaran talleres de Profundización deportiva.
Taller(es) arte y cultura (Arte, gastronomía, Danza, teatro)	Módulos de: (Arte, gastronomía, Danza, teatro)	De conformidad con las instalaciones se programaran talleres de Profundización Cultural
Taller(es) Ciencia y tecnología	Electricidad y electrónica	Programación de talleres experimentales
Taller(es) de lectura	Rincón Lecto-escritura	Talleres profundización de lecto - escritura

- **Encuentro del núcleo de desarrollo (Emprendimiento)**

Para lograr el desarrollo del núcleo transversal de emprendimiento se utilizara la Estrategia **MICROPROYECTOS GRUPALES**: Dicha estrategia se implementara para el desarrollo de la vocación y actividades con los adolescentes. Teniendo en cuenta el concepto de vocación como el “conjunto de motivos e intereses que nos orientan hacia aquello que queremos ser y hacer en nuestra vida” (MED, 2007b, p. 38) debiendo articularse con las oportunidades y limitaciones de la realidad. Esta viene a ser un concepto dinámico y multidireccional. No se trata de un aspecto predeterminado o innato de la persona, ni tampoco de algo que se decide en un momento puntual, la vocación se va formando y construyendo a lo largo de la vida, a través de un proceso de reconocimiento de habilidades y destrezas, así como de las resoluciones de diversas situaciones de la vida misma.

La formación de la vocación es un proceso que se inicia desde las primeras etapas del desarrollo del niño o la niña; es a través de sus juegos, exploraciones y comprensión del entorno, adaptación al grupo, roles y modelos de los padres y las experiencias formativas en la escuela, que se va configurando la futura vocación. Partiendo de lo anterior, lo fundamental de la propuesta metodológica radica en la creación de un **Micro proyecto** vocacional que permita que los Adolescentes puedan

Formular y ejecutar una iniciativa que permita potenciar sus destrezas manuales, culturales, y cognitivas en el desarrollo de los encuentros e incidan sobre sus estilos de vida. La aplicación y formulación del Micro Proyecto derivara en un MICRO-EMPREDIMIENTO, como respuesta a la iniciativa y creación de un emprendimiento.

Lidera: Profesional Psicosocial - Inspiradores

Duración: 2 horas

Frecuencia: (2 semanales)

Objetivo: Fortalecimiento de Capacidades y habilidades

Actividad	Producto	Detalle: ¿Cómo se hará?
Taller Micro proyecto	Idea para elaboración del Micro Proyecto	Aplicación matriz DOFA para consolidar la idea del micro – proyecto
Taller Micro proyecto	Formulación del micro proyecto	Planificación y formulación del micro proyecto
Taller Micro proyecto (Micro-emprendimiento)	Ejecución del Micro Proyecto	Ejecución del micro emprendimiento
Taller Micro Emprendimiento	Fortalecimiento del Micro emprendimiento	Funcionamiento del Micro emprendimiento

1.7.2 Fortalecimiento de las capacidades familiares

- **Encuentros individuales de padres, madres o cuidadores:**

Es un espacio de mayor acercamiento a las dinámicas relacionales que caracterizan a cada familia de las niñas, niños y adolescentes que hacen parte de la oferta de atención. Así mismo, poder identificar factores de generatividad y vulnerabilidad familiar para activar las rutas de atención institucional disponibles en cada uno de los territorios.

Lidera: Psicosocial

Duración: 1 hora 30 minutos

Frecuencia: (1 Visita)

Actividades:

- ✓ Visita domiciliaria (entrevista estructurada)

- **Encuentros y grupales de padres, madres o cuidadores:**

Espacios de aprendizaje colaborativo donde se promueven aprendizajes mediados por metodologías de construcción entre pares, y que buscan por medio del intercambio de experiencias, resuelven conflictos, reconstruyen la trama vincular que mantienen con su entorno, plantean sus necesidades y desarrollan potencialidades que les permiten enfrentarse a sí mismos y al desarrollo familiar

Lidera: Psicosocial – apoyo Inspirador

Duración: 1 y 30 y treinta minutos

Frecuencia: (1 sección durante el programa)

Actividades:

- ✓ Taller entre pares (Aprendizaje colaborativo)

- **Encuentros intergeneracionales:**

Espacios de aprendizaje colaborativo donde se promueven aprendizajes mediados por metodologías donde la lúdica, el juego y la recreación provocan reflexiones y aprendizajes significativos entre los participantes, orientadas al fortalecimiento de las capacidades familiares.

Lidera: Psicosocial – apoyo Inspirador

Duración: 3 horas

Objetivo: potencializar las capacidades familiares

Frecuencia: (1 vez al mes)

Actividades:

- ✓ Encuentro intergeneracional (Familias con proyectos de vida)

- **Encuentro fortalecimiento a los entornos**

Se definen como un encuentro con los espacios donde se desarrolla el proceso de atención, donde se busca fortalecer a manera contraprestación al entorno. Este proceso se hace de manera articulada y buscando un apoyo en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes

Lidera: Psicosocial

Duración: 2 horas

Objetivo: Apoyar el desarrollo de los NNA.

Frecuencia: (1 vez al mes)

Actividades:

- ✓ Actividad articulación comunitaria

1.7.3 Articulación interinstitucional

Con el desarrollo de este componente se pretende consolidar acciones para la activación de rutas para el restablecimiento de derechos vulnerados, inobservados o amenazados y la prevención de los mismos a través de un proceso de corresponsabilidad Estado-Familia instituciones garantes de derechos. En la ejecución del Programa se crearán y fortalecerán redes entre los NNA vinculados, pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, las cuales se espera que permitan la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes. Para la activación de este componente se requiere previamente la realización del diagnóstico de derechos de cada NNA, el cual orientara los procesos de activación y articulación de rutas que realizara el Psicosocial. El desarrollo de este componente se realizará por medio de la participación de los actores municipales a los encuentros vivenciales donde puedan identificar las diferentes rutas de atención a las problemáticas que vivencia en sus municipios y tengan acceso a la oferta institucional del municipio. Una vez establecido el mapa de actores y la cartografía social, se implementaran visitas para a presentación y socialización de los objetivos y alcance del programa en territorio.

Lidera: Psicosocial

Duración: 2 horas

Objetivo: Apoyar el desarrollo de los NNA.

Frecuencia: (1 vez al mes)

Actividad	Producto	Detalle: ¿Cómo se hará?
Elaboración mapa de actores (oferta institucional)	Determinar la oferta institucional en el sector de ejecución del programa	Levantamiento del directorio de los programas y actores institucionales del sector
Cartografía social	Cartografía del sector	Levantamiento de la cartografía social del sector
Visitas de socialización del programa instituciones en terreno	Actas visitas de socialización del programa	Contacto inicial para la presentación del programa a los diferente actores del territorio

1.7.4 Acciones de prevención

La estrategia acciones de prevención se abordaran en el diseño modular definido para las actividades de Fomento de (Capacidades y Habilidades), estas acciones están reflejadas en cada uno de los módulos abordados para el desarrollo de la propuesta metodología y tendrán entre otras temáticas las siguientes: Consumo de sustancias psicoactivas (SPA), Trabajo infantil o situación de vida en calle y alta permanencia en calle, embarazo en la adolescencia, reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley, violencia sexual: abuso sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes y trata de personas, violencia intrafamiliar y maltrato infantil, conducta suicida, vinculación de niños, niñas y adolescentes en la presunta comisión de delitos, convivencia escolar y riesgos digitales

1.7.5 Control social

Guardianes del tesoro

El comité de "Guardianes del Tesoro" tiene por objeto realizar control social a las acciones realizadas por los operadores del Programa, para promover la participación e incidencia política de las niñas, los niños y los adolescentes. Los guardianes del Tesoro son un grupo integrado por ocho (8) niños, niñas y adolescentes, (4) padres, madres o cuidadores, participantes de la oferta de la DNA, quienes se encargan de realizar seguimiento a las actividades para verificar su oportuno y correcto cumplimiento por parte del operador.

Lidera: Psicosocial

Duración: 2 horas

Objetivo: realizar control social

Frecuencia: (durante la ejecución del programa)

Actividad	Producto	Detalle: ¿Cómo se hará?
Conformación Control social	Establecimiento del grupo encargado de efectuar el control social	Durante la primera sección se realizara conformación de control social de conformidad con la metodología Guardianes del Tesoro
Formación y plan de trabajo	Elaboración Plan de acción	Programación de fechas para la realización del ejercicio.
Seguimiento (3 visitas)	Actas de seguimiento	Realización de visitas de seguimiento
Socialización de los resultados	Acta socialización de resultados	Socialización de resultados con los participantes del grupo visistado.

1.8. Cierre

- Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes

De conformidad con los resultados obtenidos en la medición inicial, (Diagnostico de derechos), se podrá evidenciar por las gestiones realizadas el numero de NNA con derechos garantizados, de igual forma la adopción de indicadores para la propuesta de encuentros vivenciales, (Capacidades y Habilidades) y el levantamiento de las condiciones iniciales de entrada de los NNA y sus familias, posibilita el comparativo, (antes y después) que deja entrever los resultados obtenidos por los NNA al momento de finalizar la intervención del programa en territorio (ver Indicadores en transformaciones y resultados esperados).

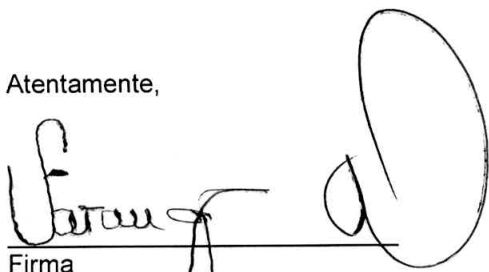
Durante el último mes de la ejecución de la prestación del servicio en el territorio, los integrantes del comité de Guardianes del Tesoro deben socializar los resultados del proceso de seguimiento realizado ante los participantes del territorio. Este informe final debe ser socializado en el último encuentro intergeneracional.

Actividad	Producto	Detalle: ¿Cómo se hará?
Socialización resultados Control social	Acta de socialización resultados	Socialización de la estrategia con padres y usuarios del territorio.
Rendición de cuentas	Acta de socialización resultados	Socialización de resultados con autoridades del territorio, padres, madres, cuidadores y familias del territorio

1.9 TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS

- **NNA, Con derechos garantizados:** Numero de NNA con derechos vulnerados = Numero de NNA con activación de ruta para garantía de derechos.
- Articulaciones creadas y fortalecidas entorno a los contenidos relacionados con el programa.
- Iniciativas, proyectos y campañas ejecutadas en torno a la prevención de la vulneración de los niños.
- Los NNA, padres y cuidadores comparten información referente al programa.
- Generación de actividades virtuales que interconecten NNA con sus pares de otras regionales.
- Articulaciones que promueven el ejercicio de los derechos de los NNA
- Articulaciones que propician la adecuada formulación de proyectos de vida sólidos.
- **Logros Modulares:**
- Los niños(as) y adolescentes se reconocen cómo sujetos de derechos y conocen sus derechos.
- Los niños(as) y adolescentes tienen proyectos de vida.
- Los niños(as) y adolescentes Construyen su Micro proyecto.
- El 100% de los participantes asisten a los encuentros vivenciales, nucleo de desarrollo
- El 100% de los NNA Inician la construcción de su proyecto de vida.
- El 60% de los padres de familia participan de las actividades del programa.
- 100% de encuentros vivenciales, y Nucleo de desarrollo realizados en la vigencia del programa.
- 100% de respuesta efectivas a las gestiones para el restablecimiento y garantía de derechos de los NNA.
- 100% de grupos con edades de 13 a 17 años con micro proyectos elaborados y ejecutados
- 100% de Comités de control social como espacio para el fomento de la participación de los NNA, sus familias y comunidad

Atentamente,



Firma

Nombre completo: Luis Eduardo Arango Álvarez
Dirección comercial: Carrera 22 No 46-19
Teléfono y Fax: 8850691
Domicilio Legal: Carrera 22 No. 46-19
Correo electrónico: centroversalles@gmail.com

2. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSTRATIVA Y TALENTO HUMANO

Manizales, 02 de Septiembre de 2019

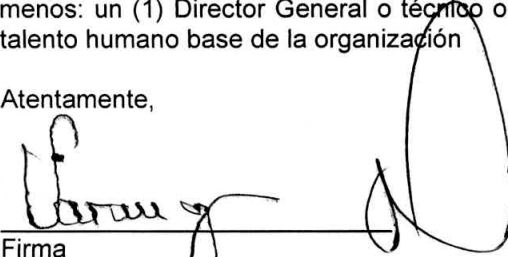
Señores
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito Luis Eduardo Arango Álvarez con cédula de ciudadanía N° 10.251.376 y en calidad de Representante legal de la ONG Centro de Desarrollo Comunitario Versalles con Nit. 800180234-1 de conformidad con lo requerido y como complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección:

Caldas: Carrera 22 No 46-19
Quindío: Calle 44 No. 24-25
Risaralda: Calle 11 No. 13-41

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización

Atentamente,



Firma

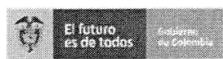
Nombre completo: Luis Eduardo Arango Álvarez
Dirección comercial: Carrera 22 No. 46-19
Teléfono y Fax: 8850691
Domicilio Legal: Carrera 22 No 46-19
Correo electrónico: centroversalles@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



FORMATO N° 3
EXPERIENCIA DEL INTERESADO

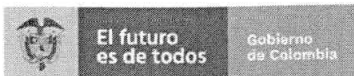
Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

No CERTIFICACIÓN	No CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AAA	CONSECUTIVO O EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	66-26-2016-078	24/12/2018	3	ICBF	ICBF	SI	CRA 8ª BIS N 35-11 TEL: 3401394		EJECUTAR LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ, POTENCIANDO LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS, DE DICHAS FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, A TRAVES DE UNA INTERVENCION PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACION, DE FACILITACION Y EN GESTION DE REDES FOMENTANDO EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMONICA	NUMERAL 4 LITERAL a	REGIONAL RISARALDA	25/01/2018	24/12/2018	LIQUIDADO	\$ 1.297.918.080	5
2	17-0173-2017	28/02/2018	82	ICBF	ICBF	SI	CRA 23 N 39 -60 - TEL: 8928017		PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD DE ATENCION "GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR"	NUMERAL 4 LITERAL a	REGIONAL CALDAS	23/03/2017	15/12/2017	LIQUIDADO	\$ 998.854.200	5
3	17-0218-2016	29/12/2016	51	ICBF	ICBF	SI	CRA 23 N 39 -60 TEL: 8928017		PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES APARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LAS ZONAS 1 Y 2 EN LA MODALIDAD TRADICIONAL.	NUMERAL 4 LITERAL a	REGIONAL CALDAS	18/03/2016	15/12/2016	LIQUIDADO	\$ 331.823.250	6
4	17-0121-2015	30/12/2015	42	ICBF	ICBF	SI	CRA 23 N 39 -60 TEL: 8928017		PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES APARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LAS ZONAS 1 Y 2 EN LAS MODALIDADES GENERACIONES TRADICIONALES CON BIENESTAR Y GENERACIONES TRADICIONALES CON BIENESTAR POBLACION VICTIMA.	NUMERAL 4 LITERAL a	REGIONAL CALDAS	19/06/2015	15/12/2015	LIQUIDADO	\$ 542.594.250	20
5	27-0253-2014	14/08/2017	46	ICBF	ICBF	SI	CALLE 26 N 7 - 07 TEL: 671 15 38.		BRIDAR ATENCION ESPECIALIZADA EN EL SUBPROYECTO RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN LA MODALIDAD 1. CENTRO TRANSITORIO 2. PRESTACION DE SERVICIO A LA COMUNIDAD 3. SEMICERRADO EXTERNADO SRPA Y 4. LIBERTAD VIGILADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SANCION IMPUESTO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA MODALIDAD Y LOS ESTANDARES DE CALIDAD VIGENTES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS.	NUMERAL 4 LITERAL a	REGIONAL CHOCO	01/11/2014	15/12/2015	LIQUIDADO	\$ 27.890.507	6

Observación: Los contratos relacionados No X Si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genericas y especificas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecuto el contrato), o con la intervencion del mismo, o tener su avanal expreso y escrito y deben permitir verificar como minimo los siguientes datos: nombre o razon del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razon social de quien ejecuto el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalizacion (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato)

Recuerde que las certificaciones relacionadas en el presente formato deben corresponder a la experiencia especifica solicitada en el numeral 6.1.2.1 de la Invitación Publica de XXX DE XXX

Ciudad y fecha Manizales, 03 de Septiembre de 2019
Nombre del Interesado: Luis Eduardo Arango Alvarez
Dirección: Cra 22 N° 46- 19
Ciudad: Manizales
Telefono: 8850691 Fax: _____
Correo Electronico: centroversalles@gmail.com
NIT: 800.180.234-1
Firma del representante legal y cedula de ciudadanía: _____

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

9

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 6

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 66-26-2018-078 DE 2018

MARIA CONSUELO MONTOYA PUERTA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 42.050.988, DIRECTORA de la REGIONAL RISARALDA, nombrada mediante Resolución No. 3224 de fecha 11 de agosto de 2008, y posesionada mediante Acta No. 00124 del 19 de agosto de 2008, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1988, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte, y LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.251.376, quien actúa en calidad de Representante Legal de CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, identificada con NIT No. 800.180.234-1, quien se denomina EL CONTRATISTA y LUZ DARY HERRAN OSPINA, Profesional Universitario del Centro Zonal Pereira, MONICA ANDREA BETANCUR TABARES, Profesional Universitario del Centro Zonal La Virginia, MARIA MAGNOLIA SALAZAR HENAO, Profesional Especializado del Centro Zonal Santa Rosa de Cabal, HERMES PEÑA ARCE, Profesional Especializado del Centro Zonal Belén, MILENA GALLEGU, Profesional Universitario del Centro Zonal Dosquebradas, del ICBF, en calidad de SUPERVISORES para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 66-26-2018-078, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES:

1.- Que el día 17 de Enero de 2018, se suscribió el contrato de Aporte No. 66-26-2018-078, cuyo objeto consistió en Ejecutar la modalidad familias con Bienestar para la paz, cuyo objetivo es "Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje - Educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula DÉCIMA se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 1.297.918.080)	0	0	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 1.297.918.080)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 66-26-2018-078 se desarrolló de la siguiente manera: Atención a 1.440 familias bajo la modalidad familias con Bienestar para la paz, potenciando las capacidades individuales y colectivas, de dichas familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje - Educación, de facilitación y de gestión de redes, fomentando el desarrollo familiar y la convivencia armónica, en los municipios de Pereira, Dosquebradas, Belén de Umbria, La

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 2 de 6

Virginia, y Santa Rosa de Cabal, conforme a la distribución establecida en el contrato, atención que se dio desde los diferentes componentes del programa, acorde con los lineamientos.

3.- Que de conformidad con lo señalado en la cláusula NOVENA del contrato No. 66-26-2018-078, el plazo de ejecución se estableció así: "El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción de acta de inicio". El contrato inició su ejecución el 25 de enero de 2018.

4.- Que durante la ejecución del contrato no se suscribió ninguna modificación al contrato No. 66-26-2018-078 de 2018.

5. El día 19 de enero de 2018, la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. de Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A	42-44-101106437	0	19/01/2018	19/01/2018	19/01/2018	19/04/2019
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A	42-44-101106437	0	19/01/2018	19/01/2018	19/01/2018	19/04/2019
Salarios y Prestaciones Sociales	SEGUROS DEL ESTADO S.A	42-44-101106437	0	19/01/2018	19/01/2018	19/01/2018	19/10/2021
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A	42-40-101026257	0	19/01/2018	19/01/2018	19/01/2018	19/10/2018

MODIFICACIONES:

N/A

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por LUZ DARY HERRAN OSPINA, Profesional Universitario del Centro Zonal Pereira, MARIA CLEMENCIA ROJAS PIZARRO, Profesional Especializado del Centro Zonal La Virginia, MARIA MAGNOLIA SALAZAR HENAO, Profesional Especializado del Centro Zonal Santa Rosa de Cabal, HERMES PEÑA ARCE, Profesional Especializado del Centro Zonal Belén, MILENA GALLEGU, Profesional Universitario del Centro Zonal Dosquebradas, del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 3 de 6

Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por MARIA CLEMENCIA ROJAS PIZARRO – Profesional Especializado del Centro Zonal La Virginia y para efectos de liquidación suscribe la presente acta MONICA ANDREA BETANCUR TABARES, Profesional Universitario del Centro Zonal La Virginia, en calidad de supervisor, a quien se le comunicó el nombramiento mediante memorando S-2018-469167-6600, el 13 de agosto de 2018.

7.- Que de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 3 de diciembre de 2018, los suscritos SUPERVISORES certificaron el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 66-26-2018-078 de 2018.

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el 27 de noviembre de 2018, el Estado de Cuenta del contrato No. 66-26-2018-078 de 2018, el cual hace parte integral de la presente liquidación; en donde se relacionan cinco (05) pagos por la suma total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 1.297.918.080)

9.- Que de acuerdo con el Informe Final de supervisión se certificó que el Contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el Informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el Estado Financiero del Contrato No. 66-26-2018-078 de 2018, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 17018 del 5/01/2018	\$1.297.918.080	Inicial	No. 20018 del 19/01/2018	\$1.297.918.080

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 66-26-2018-078 de 2018, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 27/11/2018, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 4 de 6

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$ 1.297.918.080
Valor aporte ICBF	\$ 1.297.918.080
Valor aporte del Contratista	\$ 25.958.361
Valor total de las adiciones	\$ 0
Valor total de las reducciones	\$ 0
Valor total del contrato (Comprende el valor del aporte del ICBF más el valor aporte Contrapartida)	\$ 1.323.876.441
Valor total Ejecutado	\$ 1.323.876.441
Valor ejecutado aporte del ICBF	\$ 1.297.918.080
Valor ejecutado aporte del Contratista	\$ 25.958.361
Valor total Pagado	\$ 1.297.918.080
Saldo Liberado	\$ 0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	\$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	\$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	\$ 0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$ 0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Liquidar de común acuerdo el contrato No. 66-26-2018-078 de 2018, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 5 de 6

SEGUNDA. Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de APOORTE, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. Las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto derivado del Contrato No. 66-26-2018-078 de 2018.

CUARTA. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 66-26-2018-078 de 2018.

QUINTA. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

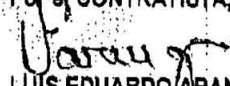
OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: "Ninguna"

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Pereira, a los 24 DIC 2018

Por el ICBF,


MARIA CONSUELO MONTOYA PUERTA
 Directora Regional

Por el CONTRATISTA,

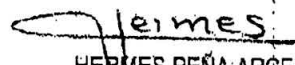

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
 Representante Legal

El SUPERVISOR,


LUZ DARY HERRAN OSPINA
 Profesional Universitario del CZ Pereira


MONICA ANDREA BETANCUR TABARES
 Profesional Universitario del CZ La Virginia


MARIA MAGNOLIA SALAZAR HENAO
 Profesional Especializado CZ Santa Rosa


HERMES PEÑA ARCE
 Profesional Especializado CZ Belén


MILENA GALLEGO
 Profesional Universitario CZ Dosquebradas

Proyectó/Angelly Johanna Botero Bermudez/Profesional Universitario/Grupo Jurídico. 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 1 de 6

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO DE APOORTE Nro. 17-0173- 2017

CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.292.845 expedida en Manizales, Caldas, en su calidad de Directora de la Regional Caldas del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, encargada mediante Resolución No. 0894 del diecisiete (17) de Febrero de dos mil diecisiete (2017), y posesionada mediante Acta No. 00234 de fecha 23 de febrero de 2017, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF; LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 10.251.376 expedida en Manizales quien actúa en nombre del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, entidad identificada con NIT: 800.180.234-1 en su calidad de Representante Legal; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y CARMEN CONSUELO DELGADO MOTATO, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO No. 17-0173- 2017, en los siguientes términos:

Objeto del Contrato, el cual consistió en: "PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN "GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR".

VALOR DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
\$998.854.200 ✓	\$ 0 ✓	\$ 0 ✓	\$998.854.200 ✓

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la Cláusula NOVENA del CONTRATO No 17-0173- 2017, el objeto del mismo se ejecutaria a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder del QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2017 ✓

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 1 de 6

2.- Que el CONTRATO DE APOORTE Nro. 17-0173-2016, no tuvo prórrogas. ✓

3.- El día 23/03/2017, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento y la garantía de responsabilidad civil extracontractual, así como las modificaciones posteriores en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101098809 (Cumplimiento)	0 ✓	23/03/2017 ✓	23/03/2017 ✓
		1	24/03/2017 ✓	24/03/2017 ✓
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-40-101023563 (RCE)	0 ✓	23/03/2017 ✓	23/03/2017 ✓
		1	24/03/2017 ✓	24/03/2017 ✓

4.- Que la supervisión la ejercieron las Profesionales Especializadas del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Caldas CARMEN CONSUELO DELGADO MOTATO, y para efectos de liquidación, la presente acta la suscribirá CARMEN CONSUELO DELGADO MOTATO, en calidad de SUPERVISORA. ✓

5.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión con fecha 09/02/2018, la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el CONTRATO DE APOORTE Nro. 17-0173-2016. ✓

6.- Que, según el Estado de Cuenta del mencionado contrato, expedido el día 26/01/2018, el cual hace parte integral de la presente liquidación, se relacionan 8 pagos por la suma total de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$ 993.186.589). ✓

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que EL OPERADOR cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ✓

8.- Que según señala el informe final, se efectuó la siguiente contratación derivada: NO APLICA ✓

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1 P20.ABS	09/12/2016
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	Versión 1	Página 1 de 6

9.- Que durante la ejecución se impusieron las siguientes sanciones: NO APLICA ✓

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Verificado el estado financiero del CONTRATO se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 26817 del 12/01/2017 ✓	\$ 998.854.200 ✓	Inicial	No. 129917 del 23/03/2017 ✓	\$ 998.854.200 ✓
Vigencia Futura	N/A ✓	N/A ✓	Vigencia Futura	N/A ✓	N/A ✓

RESUMEN FINANCIERO:

11.- El resumen financiero del presente CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta (Relación de Pagos) generado por el SIIF NACION y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del CONTRATO	\$ 998.854.200 ✓
Valor Adiciones	\$ 0
Valor Reducciones	\$ 0
Valor Total del CONTRATO	\$ 998.854.200 ✓
Valor Total Ejecutado Aporte ICBF	\$ 993.186.589 ✓
Valor Total Pagado	\$ 993.186.589 ✓
Valor No Ejecutado Vigencia 2016	\$ 0
Saldo NO Ejecutado Vigencia 2017	\$ 5.667.611 ✓

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

17



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 1 de 6

Valor Reintegros Comprobante (No.)

\$

0

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE APOORTE No. 17-0173-2016, suscrito por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de aporte, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del CONTRATO DE APOORTE Nro. 17-0173-2016.

D. **SALDOS NO EJECUTADOS:** El ICBF tiene Saldos no ejecutados del Registro Presupuestal No. 129917 del 23/03/2017 la suma CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$ 5.667.611), discriminados de la siguiente manera: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$5.458.446) pertenecientes al Identificador Presupuestal C-4102-1500-6-0-101 Recurso 27 y DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$209.165) pertenecientes al Identificador Presupuestal C-4102-1500-6-0-102 Recurso 27.

E. EL OPERADOR, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del presente contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 1 de 6

F. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Manizales, a los **12 8 FEB 2016**

POR EL ICBF

Constanza Victoria Rendón Valencia
CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
 Directora Regional Encargada

EL SUPERVISOR

Carmen Consuelo Delgado Motato
CARMEN CONSUELO DELGADO MOTATO
 Profesional Universitaria

POR EL CONTRATISTA

Luis Eduardo Arango Álvarez
LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
 Representante Legal

Aprobó: *Constanza Victoria Rendón Valencia* - Directora Regional (E)

Revisó: *Paula Andrea Tobón* - Abogado Grupo Jurídico 23.02.18

Proyectó: Carmen Consuelo Delgado Motato - Profesional Universitario Grupo de Asistencia Técnica

Control de legalidad: Luz Jenny Rendon Tobón - Coordinadora Grupo Jurídico

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



**ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE APOORTE
No. 17-0218-2016**

PARTES: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ

FECHA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Día: 21 Mes: 11 Año: 2016

OBJETO DEL CONTRATO: "Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes en el Departamento de Caldas, en las zonas 1 y 2 en la modalidad Tradicional".

ALCANCE: NO APLICA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Día: 18 Mes: 03 Año: 2016

FECHA APROBACIÓN PÓLIZA: Día: 18 Mes: 03 Año: 2016

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el Día: 15 Mes: 12 Año: 2016

FECHA DE INICIACIÓN: (acta de inicio) Día: 18 Mes: 03 Año: 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: Día: 15 Mes: 12 Año: 2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO ICBF: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$331.823.250).



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE APOORTE
No. 17-0218-2016

VALOR CONTRAPARTIDA: SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$6.636.465).

CDP: No. 17616
FECHA: Día: 14 Mes: 01 Año: 2016
Valor: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$425.576.850).

R.P: No. 132916
FECHA: Día: 18 Mes: 03 Año: 2016
Valor: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$331.823.250)

VALOR FINAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$338.459.715)

SANCIONES IMPUESTAS: ESTE CONTRATO NO FUE OBJETO DE SANCIONES, SUSPENSIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

SUPERVISOR ICBF: MARIA DEL PILAR ALVAREZ ECHEVERRI
 Grupo de Asistencia Técnica

SUPERVISOR ICBF: MARIA DEL PILAR ALVAREZ ECHEVERRI
 (Que conoció de la Ejecución) Grupo de Asistencia Técnica

SUPERVISOR ICBF: MARIA DEL PILAR ALVAREZ ECHEVERRI
 (Para efectos de liquidación) Grupo de Asistencia Técnica

LUZ JENNY RENDON TOBON, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.284.455 expedida en Manizales, Caldas, en su calidad de Directora de la Regional Caldas del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, encargada mediante Resolución No. 4522 del veinte (20) de Mayo de dos mil dieciséis (2016), y posesionada mediante Acta No. 000071 de mayo veintitrés (23) de dos mil dieciséis (2016) delegada en materia contractual de conformidad con el



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



**ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE APORTE
No. 17-0218-2016**

Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, y por la otra LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 10.251.376 expedida en Manizales, Caldas, quien obra en nombre y representación del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES con Nit 800.180.234-1 y MARIA DEL PILAR ALVAREZ ECHEVERRI, en calidad de supervisor para el ICBF, para efectos de liquidación del Contrato de Aporte N° 17-0218-2016, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1). Que la supervisión del Contrato de Aporte N° 17-0218-2016 para el ICBF la ejerció MARIA DEL PILAR ALVAREZ ECHEVERRI como profesional especializado del Grupo de Asistencia Técnica. 2). Que de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 30 de noviembre de 2016, la supervisora certificó el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato estipulado en la Cláusula Primera así: "OBJETO: "Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes en el Departamento de Caldas, en las zonas 1 y 2 en la modalidad de Tradicional". 3). Que de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, la supervisora certifica la ejecución idónea del contrato, detallando cada una de las obligaciones a cargo de la EAS y los documentos soporte del cumplimiento de las mismas y entre otras, señala que se presentaron los siguientes documentos como soporte de cumplimiento del objeto contractual, así: a) Que la EAS dio cumplimiento el día 15 de abril a la entrega de los productos de la fase de alistamiento consistentes en la entrega de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del programa; el directorio de talento humano contratado, la propuesta metodológica de acuerdo a los módulos del componente de formación establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo, diligenciando la información en los formatos establecidos por el ICBF, b) Dio cumplimiento a la contrapartida ofertada, siendo esa propuesta metodológica una herramienta que permitió navegar desde lo pedagógico y desde la ejecución del programa en campo; c) Dio cumplimiento a la selección del talento humano con el perfil requerido dado en los lineamientos a través de 15 promotores de derechos y 3 coordinadores metodológicos utilizando el proceso de selección de personal acorde con el sistema integrado de gestión; d) Diseñó y ejecutó los encuentros vivenciales referenciados en el contrato de acuerdo a sus perfiles vocacionales y de acuerdo a los cronogramas entregados, a la metodología establecida en los lineamientos y a las zonas y comunidades establecidas, evidenciado los soportes fotográficos y en las listas de asistencia de todos los municipios. e) diligenció en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes dentro de los tiempos establecidos. f) Dio cumplimiento a las actividades contractuales en torno a la participación de los padres de familia en los encuentros vivenciales y comunitarios. g) Entregó cada uno de los anexos de operación en los tiempos estipulados en los lineamientos del programa; h) elaboró los diagnósticos de derechos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes y realizó las

**ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE APOORTE
No. 17-0218-2016**

gestiones pertinentes con miras a reactivar las rutas de atención para la restitución de los derechos vulnerados a través de las gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e Iglesias; realizó las gestiones pertinentes para lograr el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales del Programa.; l) Dio cumplimiento a la entrega de los informes correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre e informe final junto con los debidos soportes de manera oportuna; de la misma manera hizo entrega de los seguimientos de cada uno de los Diagnósticos iniciales; j) ejecutó el proceso de focalización de beneficiarios de acuerdo a las directrices planteadas en los lineamientos y teniendo en cuenta las bases de datos entregadas por ICBF y las gestionadas por la unidad de víctimas y la red unidos; participó de manera activa junto al equipo de trabajo en los comités operativos desarrollados en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre y octubre; k) Entregó un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, una vez fue aprobada por la nutricionista del programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados; l) realizó al finalizar el programa, actividades de cierre concertadas con la supervisora del contrato, utilizando una metodología recreativa, lúdica, cultural, artística; así mismo hizo entrega de la evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes; acompañó a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizó el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF; m) desde la dinamización de redes sociales la entidad operadora creó cuentas virtuales en twitter y en Facebook donde se dinamizaron los contenidos y avances del desarrollo del programa además realizó énfasis en el módulo 2 de prevención para la protección a través de dichas cuentas, n) Facilitó a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el Programa "Generaciones con Bienestar" y la modalidad correspondiente según los lineamientos técnicos, entregando los soportes de los ejercicios realizados al programa, dio cumplimiento a la contrapartida ofrecida en el banco de oferentes o) Cumplió con la atención de los 1500 cupos contratados en los 13 municipios del Departamento 2) Que de acuerdo con la Certificación de Cumplimiento suscrita por el supervisor, éste deja constancia que la EAS CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales según el informe final suscrito por el supervisor 4) Que la supervisora certifica con la firma del Informe Final de Supervisión, que la EAS cumplió a satisfacción el objeto y las obligaciones pactadas en la minuta contractual hasta la fecha de terminación del contrato, así como la obligación de acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, Pensión, Riesgos Laborales y el cumplimiento en sus aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, sobre los que se verificó que efectivamente cumplió con dicha exigencia conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 5) Que el ICBF expidió el Estado de Cuenta del presente Contrato, en donde se reflejan los pagos realizados a la EAS por valor de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$323.685.932). 6). Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



**ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE APOORTE
No. 17-0218-2016**

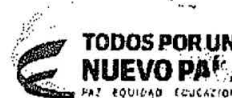
60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El presente documento se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el Contrato de Aporte No. 17-0218-2016, celebrado entre EL ICBF y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa. **SEGUNDA. - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:** La Ejecución Presupuestal del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el ICBF Regional Caldas y avalada por el supervisor para el ICBF de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO - ICBF	\$331.823.250
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	\$0
VALOR DISMINUCIONES	\$0
VALOR APOORTE ICBF	\$331.823.250
VALOR APOORTE CONTRATISTA	\$6.636.465
VALOR TOTAL DEL CONTRATO - (A. ICBF + A. CONTRATISTA)	\$338.459.715
VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF	\$323.685.932
VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA	\$6.636.465
VALOR PAGADO POR EL ICBF	\$323.685.932
SALDO LIBERADO A FAVOR DEL ICBF	\$0
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DEL ICBF	\$8.137.318
VALOR REINTEGROS	\$0

TERCERA: LIBERACIÓN RECURSOS: EL ICBF deberá liberar del Registro Presupuestal No. 132916 del 18/03/2016 el valor de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$8.137.318) discriminados así: C-320-1504-11-0-101 recurso 16 OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$8.105.091) y C-320-1504-11-0-117 recurso 16 TREINTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$32.227). **CUARTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones. **QUINTA. - PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Aporte No. 17-0218-2016 **SEXTA. - INDEMNIDAD:** Las partes mantendrán indemne



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



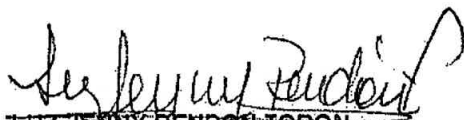
ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE APOORTE
No. 17-0218-2016

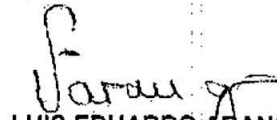
mutuamente, cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
SEPTIMA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se firma en Manizales el **29 DIC. 2016**

POR EL ICBF

POR LA EAS


LUZ JENNY RENDON TOBON
Directora Regional ICBF Caldas


LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Representante legal


SUPERVISOR PARA EL ICBF
MARIA DEL PILAR ALVAREZ ECHEVERRI
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

 Aprobó: Paula Andrea Torres Muñoz. Coordinadora del Grupo Jurídico.
Revisó: César Augusto Jaramillo S. Profesional Universitario Grupo Financiero.
Proyectó y revisó: Lina Marcela Grajales Enlace Grupo de Asistencia Técnica.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Caldas
 Grupo Jurídico



ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO No. 17-0121-2015 ✓

1

PARTES:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

**REPRESENTANTE LEGAL
 CONTRATISTA:**

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ ✓

**Certificado de Existencia y
 Representación Legal**

Día: 23 Mes: 10 Año: 2015

OBJETO:

PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHO Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN LA ZONA 1 Y 2 EN LAS MODALIDADES GENERACIONES TRADICIONALES CON BIENESTAR Y GENERACIONES TRADICIONALES CON BIENESTAR PARA POBLACION VICTIMA.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN
 DEL CONTRATO:**

Día: 19 Mes: 06 Año: 2015 ✓

**FECHA APROBACIÓN
 PÓLIZA:**

Día: 19 Mes: 06 Año: 2015 ✓

ACTA DE INICIO

Día: 19 Mes: 06 Año: 2015



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Caldas
 Grupo Jurídico



PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el Día: 15 Mes: 12 Año: 2015

FECHA DE INICIACIÓN:

Día: 19 Mes: 06 Año: 2015

FECHA DE TERMINACIÓN:

Día: 15 Mes: 12 Año: 2015

**VALOR TOTAL DEL
CONTRATO:**

QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES * DOSCIENTOS
 NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS
 (\$542.294.250.00) M/CTE.

APORTE ICBF:

QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES * DOSCIENTOS
 NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS
 (\$542.294.250.00) M/CTE.

APORTE CONTRATISTA:

ONCE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y
 CINCO PESOS (\$11.080.545.00) M/CTE.

CDP:

No. 20915

Día: 26 Mes: 02 Año: 2015

Valor: CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS
 VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$426.727.700.00)
 M/CTE.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



R.P.:/

No. 229715/

Día: 18 Mes: 06 Año: 2015

Valor: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL
QUINIENTOS PESOS (\$204.031.500.00) M/CTE.

CDP:

No. 21015/

Día: 26 Mes: 02 Año: 2015

Valor: CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS
VEINTE MIL DOS CIENTOS PESOS (\$480.420.200.00) M/CTE.

R.P.:

No. 229615/

Día: 18 Mes: 06 Año: 2015

Valor: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS
SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS
(\$338.262.750.00) M/CTE.

NOTA: Si existen adiciones, acá deben relacionarse

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DOCUMENTO DE ADICIÓN No 1:

Día: 30/ Mes: 09/ Año: 2015

ADICIÓN ICBF:

ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS
(\$11.733.000) M/CTE.

ADICIÓN CONTRATISTA:

ONCE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO
PESOS (11.080.545) M/CTE.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



R.P. ADICIÓN: ✓

No. 229615

Día: 30 Mes: 09 Año: 2015

ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS
(\$11.733.000.00) M/CTE.

CDP ADICIÓN: ✓

No. 21015

Día: 26 Mes: 02 Año: 2015

ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS
(\$11.733.000.00) M/CTE.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DOCUMENTO DE ADICIÓN No 2:

Día: 26 / Mes: 10 Año: 2015

ADICIÓN ICBF:

TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS
OCHENTA PESOS (\$31.600.880) M/CTE.

R.P. ADICIÓN:

No. 229715

Día: 26 Mes: 10 Año: 2015

TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS
OCHENTA PESOS (\$31.600.880.) M/CTE.

CDP ADICIÓN:

No. 21015

Día: 26 Mes: 02 Año: 2015

TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS
OCHENTA PESOS (\$31.600.880.) M/CTE.

APROBACIÓN PÓLIZA ADICIÓN:

Hasta el Día: 26 Mes: 10 Año: 2015

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DOCUMENTO DE ADICIÓN No 3: /

Día: 04 Mes: 12 Año: 2015

Carrera 23 No. 39-60

Teléfono: 8848279

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



ADICIÓN ICBF:

TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$3.950.110) M/CTE.

R.P. ADICIÓN:

No. 229615

Día: 12 Mes: 04 Año: 2015

TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$3.950.110) M/CTE.

CDP ADICIÓN:

No. 21015

Día: 26 Mes: 02 Año: 2015

TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$3.950.110) M/CTE.

SANCIONES IMPUESTAS:

Este contrato no fue Objeto de sanciones, suspensiones o declaratoria de incumplimientos.

**CARGO SUPERVISOR (según
Cláusula):**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA
ICBF REGIONAL CALDAS ✓

**NOMBRE SUPERVISOR (que conoció
de la Ejecución y para efectos de:
Liquidación):**

MARIA DEL PILAR ALVAREZ ECHEVERRI ✓

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS, identificado con cédula de ciudadanía 15.918.010 Expedida en Riosucio Caldas, en su calidad de Director Regional ICBF Caldas nombrado mediante Resolución No. 3368 del cuatro (4) de agosto de 2011, y posesionado mediante Acta No. 0100 del 5 de agosto de 2011, delegado en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 1100 del 10/03/2015, modificada por la Resolución Nro. 5460 y 7172 del 2015, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



presente documento se denominará ICBF, y por la otra **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 10.251.376 quien obra en nombre y representación de **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, con NIT. 800.180.234, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **MARIA DEL PILAR ALVAREZ ECHEVERRY**, en calidad de **SUPERVISOR (A)** del Contrato No. 17-0121-2015, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que **EL CONTRATISTA** dio cumplimiento a la entrega de los productos de la fase de alistamiento consistentes en la Elaboración del plan de Acción relacionado con los 3 componentes del programa; de la misma manera hizo entrega de La propuesta pedagógica elaborada a través de la pedagogía experiencial para grupos prejuveniles y juveniles, familiares y comunitarios realizando los ajustes oportunamente en cuanto a las vocaciones de los grupos como: cultura, deporte, manualidades, medioambiente a través de los cuales se dinamizaron los grupos según las últimas modificaciones del lineamiento realizando énfasis en el trabajo de los módulos por microproyectos los cuales se fueron enfocando a la vocación del grupo; realizo la entrega de la propuesta ambiental y de innovación que se trabajó con cada uno de los beneficiarios; por medio del proceso de selección dio cumplimiento con el talento humano para los diferentes cargos contemplados en el lineamiento actualizando el directorio cada mes a la supervisora; diseñó y ejecutó los encuentros vivenciales referenciados en el contrato y de acuerdo a los cronogramas entregados, a la metodología establecida en los lineamientos y a las zonas y comunidades establecidas, evidenciado en soportes de aprendizaje y experiencias y en las listas de asistencia de todos los municipios; diligenció en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes dentro de los tiempos establecidos. dio cumplimiento a las actividades contractuales en torno a la participación de los padres de familia en los encuentros vivenciales; entregó cada uno de los anexos de operación en los tiempos estipulados en los lineamientos del programa; elaboró los diagnósticos de derechos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes y realizó las gestiones pertinentes con miras a la restitución de los derechos vulnerados a través de las gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, tanto para para el restablecimiento como para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales del Programa.; entrego los informes mensuales junto con los soportes de manera oportuna; de la misma manera hizo entrega de los seguimientos de cada uno de los Diagnósticos iniciales; ejecuto el proceso de focalización de beneficiarios de acuerdo a las directrices planteadas en los Lineamientos y teniendo en cuenta las bases de datos entregadas por ICBF; Entrego un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, una vez fue aprobada por la nutricionista del programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados; Realizó al finalizar el programa todas las actividades de cierre programadas en cada uno de los Municipios del Departamento y realizo evaluación a cada uno de los

Carrera 23 No. 39-60

Teléfono: 8848279

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



Niños, Niñas y Adolescentes, entregando el informe correspondiente al ICBF; Acompañó a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizó el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF; creó y dinamizó redes sociales a lo largo del contrato de acuerdo al anexo de reporte de dinamización, Facilitó a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el Programa "Generaciones con Bienestar" y la modalidad correspondiente según los lineamientos técnicos, entregando los soportes de los ejercicios realizados al programa, dio cumplimiento a la contrapartida ofrecida en el banco de oferentes y cumplió con la atención de los 2625 cupos contratados en los 19 Municipios del Departamento 2) Que de acuerdo con la Certificación de Cumplimiento suscrita por el supervisor, éste deja constancia que "El Contratista **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según el informe final suscrito por el supervisor " 3) Que el supervisor suscribe el Informe Final de Supervisión, mediante el cual detalla la relación de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista, según lo establecido en el Contrato **17-0121-2015**. 4) Que de igual manera, el supervisor en su Informe Final de Supervisión, presenta una clara relación de los pagos o desembolsos efectuados por parte del ICBF, en concordancia con lo establecido en la respectiva relación de pagos. 5) Que la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF, expidió la relación de pagos del mencionado Contrato 17-0121-2015 en donde se reflejan los desembolsos realizados al contratista, por valor total de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$372.857.995.00) M/CTE**. 6) La supervisión del Contrato No. 17-0121-2015 la ejerció **MARIA DEL PILAR ALVAREZ ECHEVERRI** titular del cargo Profesional Especializado Grado 17 del Grupo de Asistencia Técnica 7) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El presente documento se registrará por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 17-0121-2015 suscrito entre **EL ICBF** y el **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, de conformidad con la información contenida en la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y en la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones. **SEGUNDA.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:** La Ejecución Presupuestal del Contrato 17-0121-2015, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos expedida por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional y avalada por el supervisor en su Informe Final, es la siguiente:



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



VALOR INICIAL	542.294.250.00 ✓
VALOR ADICIONES	\$47.283.990.00 /
VALOR DISMINUCIONES	\$158.415.057.00 ✓
VALOR TOTAL	\$ 431.163.183 /
VALOR APOORTE ICBF	\$372.857.995 ✓
VALOR APOORTE CONTRATISTA	\$11.080.545.00 /
VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF	\$372.857.995.00 /
VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA	\$11.080.545.00 /
VALOR PAGADO APOORTE ICBF	\$372.857.995.00 /
VALOR PAGADO APOORTE CONTRATISTA	\$11.080.545.00 /
SALDO A PAGAR *	0.00
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF	58.305.188.00 ✓
VALOR REINTEGRO	0.00

TERCERA- LIBERACION DE RECURSOS: El ICBF deberá liberar del Registro presupuestal Numero 229615 la suma de UN MILLON SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.701.285) y del Registro presupuestal 229715 la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$56.603.903) ✓

CUARTA - DOCUMENTOS: Hace parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato 17-0121-2015, que evidencie el cumplimiento del objeto contractual



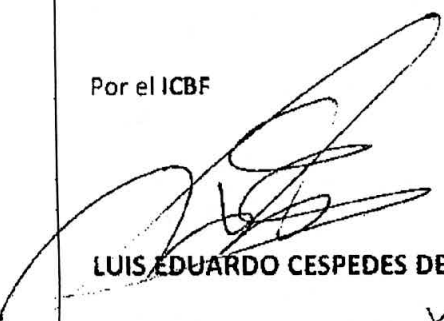
República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



y de todas las obligaciones. QUINTA.- PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato No. 17-0121-2015. SEXTA.- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Manizales a los

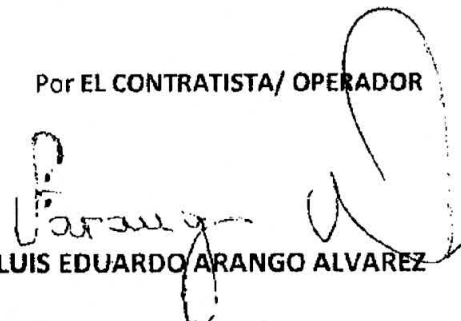
30 DIC 2015

Por el ICBF


LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS

Director Regional ICBF Caldas

Por EL CONTRATISTA/ OPERADOR


LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ

Representante Legal

SUPERVISOR


MARIA DEL PILAR ALVAREZ ECHEVERRI

Profesional Especializado ICBF Regional Caldas

Revisó y aprobó:

Revisó Ejecución Presupuestal y Financiera:

Proyecto:

Maria del Pilar Alvarez Echeverry

Luz Stella Valencia Hincapié Técnico Administrativo

Luz Stella Valencia Hincapié



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



MODIFICACIÓN No. 1 (ADICION) AL CONTRATO DE APOORTE No. 17-0121-2015 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS – ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES Nit 800.180.234-1 /

17.20000

LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 15'918.010 expedida en Riosucio (Caldas) en su calidad de Director Regional nombrado mediante resolución 003368 del cuatro (4) de agosto de dos mil once (2011), posesionado según acta Nro. 0100 del cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1100 de 10 de marzo de 2015, modificada por la Resolución N° 5460 de 2015, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ICBF** por una parte, y por la otra el **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES Nit 800.180.234-1** representado por el señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.251.376 de Manizales, Caldas, quien en adelante se denominará **EL OPERADOR**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente adición que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la presente adición, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1) Que el día 19 de junio de 2015, se suscribió el Contrato de Aporte No.17-0121-2015 el cual tiene por objeto: *"Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los Niños, Niñas y Adolescentes en el departamento de Caldas y en las zonas 1 y 2 en las Modalidades Generaciones Tradicionales con Bienestar, Generaciones Tradicionales con Bienestar para población víctima"*

2) Que el valor inicial del contrato está pactado en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$542.294.250) con un plazo hasta el día 15 de Diciembre de 2015 /

3) Que la Dirección Financiera de la sede nacional a través de las Resoluciones N° 6115, 6122 y 6291 en su orden de fechas 20, 21 y 27 de agosto de 2015, asignó los recursos para aumentar en el municipio de Manizales en 100 cupos en la Modalidad Generaciones Tradicionales con Bienestar No Víctimas, esto teniendo en cuenta que para la vigencia 2015 no se habían asignado cupos desde la Dirección de Niñez y Adolescencia a las ciudades capitales en la modalidad tradicional No víctimas, considerando que las ciudades capitales tenían mayor presupuesto para intervenciones de tipo social y atención a jóvenes /

4) En razón a lo anterior se calculó el valor de la adición teniendo en cuenta los cupos contratados, el valor del cupo y el plazo de ejecución, determinando que el valor requerido para la atención de los 100 cupos adicionales en la ciudad de Manizales en la Modalidad Generaciones Tradicionales con Bienestar No Víctimas hasta el 15 de Diciembre de 2015, sería la suma de **ONCE MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$11.733.000)** discriminado de la siguiente manera: /

Municipio	Zona	Modalidad	RUBRO PRESUPUESTAL	Tipo de Rec	Tiempo de operación	Total de Cupos 2015	Valor Etapa de Abastamiento	Valor Encuentros	Valor Actividad de cierre	Valor Total ADICIÓN
-----------	------	-----------	--------------------	-------------	---------------------	---------------------	-----------------------------	------------------	---------------------------	---------------------



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



MODIFICACIÓN No. 1 (ADICION) AL CONTRATO DE APOORTE No. 17-0121-2015 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS – ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES NIT 800.180.234-1

17.20000

								Vivencial \$		
MANIZALES	ZONA 1	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA	C-320-1504-11-0-101	16	3,5	100	\$0	\$10.950.800	\$782.200	\$11.733.000

5) Que en el valor de la presente adición, no se encuentra comprendido pago alguno al **OPERADOR** por cupo en la etapa de alistamiento. Lo anterior teniendo en cuenta que la solicitud de aumento de cobertura se realizó por necesidades específicas del territorio en donde ya se encuentra identificada la población, por lo que sólo se le reconocerá al **OPERADOR** el recurso correspondiente a Encuentros Vivenciales y Actividades de Cierre.

6) Que por otro lado se hace necesario incluir en la presente modificación, la contrapartida ofertada por el **OPERADOR** en la invitación pública No. 001 de 2015 para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, para la operación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar", ya que no había quedado incluida inicialmente en el contrato de aporte, y es parte integral de la propuesta aprobada por el ICBF al **OPERADOR**, quien ingresó al Banco de Oferentes mediante la Resolución No. 3745 del 11 de junio de 2015.

7) Que el **OPERADOR** ha manifestado estar de acuerdo con la modificación del contrato, en consecuencia, la supervisora del mismo con el aval del ordenador del gasto en el concepto técnico solicitaron adelantar el trámite requerido para tal fin.

8) Que el monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

9) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente adición y prorroga, la cual se registrará por las siguientes **cláusulas**:

PRIMERA. ADICIÓN. Adiciónese el valor del Contrato de Aporte No. 17-0121-2015 en la suma de ONCE MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$11.733.000)✓

SEGUNDA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION II No 21015 del 26/02/2015 rubro C-320-1504-11-0-101 recurso 16, expedido por el Grupo Financiero del ICBF regional Caldas.

TERCERA. MODIFICACIÓN. Las partes acuerdan modificar el literal a de la cláusula 9 de contrato de aporte N° 17-0121-2015, en el sentido de que en la presente adición, no se le reconocerá al **OPERADOR** valor alguno en la etapa de alistamiento. Lo anterior teniendo en cuenta que la solicitud de aumento de cobertura se realizó por necesidades específicas del territorio en donde ya se encuentra identificada la población, por lo que sólo se le reconocerá al

Página 2



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



MODIFICACIÓN No. 1 (ADICIÓN) AL CONTRATO DE APOORTE No. 17-0121-2015 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS – ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES NIT 800.180.234-1

17.20000

OPERADOR el recurso correspondiente a Encuentros Vivenciales y Actividades de Cierre.

CUARTA- DESEMBOLSO DE LA ADICIÓN: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el respectivo contrato de la siguiente forma:

- A. El ICBF reconocerá y desembolsará al operador en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, en cada uno de los meses de operación de los E.V., de acuerdo con el número de niños, niñas y adolescentes asistentes al encuentro vivencial, los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del ICBF para realizar el desembolso.
- B. El ICBF reconocerá y desembolsará a los operadores por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre, establecido en los estudios de costos, por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales. Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales:

PARÁGRAFO PRIMERO: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, el valor cupo mes será proporcional dependiendo de la fecha de inicio de la operación o realización de los encuentros vivenciales.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución 2926 del 30 de abril de 2013 y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento. Todos los pagos (Operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

C. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago establecidos en la Resolución 2926 del 30/04/2013 (Artículo 4°): Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (si aplica) de los servicios contratados, son:

- a. Reporte de asistencia de los NNA a los encuentros vivenciales realizados en físico y en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF.
- b. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números.
- c. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del operador. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



MODIFICACIÓN No. 1 (ADICION) AL CONTRATO DE APOORTE No. 17-0121-2015 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS - ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES Nit 800.180.234-1

17.20000

- d. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del operador.
- e. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.
- f. Informe mensual de gestión: este da cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador del Programa, por tal motivo debe ser elaborado, revisado y firmado por el representante legal del operador, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF.

QUINTA. - CONTRAPARTIDA: El OPERADOR se compromete con la siguiente contrapartida:

Regional	Zona	Nombre del Operador	Contrapartida Ofertada		
			Contrapartida en especie Porcentaje %	Contrapartida en actividades comunitarias	Contrapartida en cupos adicionales
Caldas	ZONA 1	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	2% (Sobre el valor total del Contrato para la zona)	2	2 NNA por cada uno de los grupos conformados en la zona
Caldas	ZONA 2	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	2% (Sobre el valor total del Contrato para la zona)	2	2 NNA por grupo cada uno de los grupos conformados en la zona

Valor Contrapartida (2% del valor total del contrato)	\$11.080.545
---	--------------

Materiales en especie:

- Pelota plástica
- Aro hula hula
- Juego de bolos
- Platillo de señalización
- Pelotas plásticas
- Cuerdas para saltar
- Pelos
- Juegos didácticos
- Tambora 19*17 cm.

PARÁGRAFO PRIMERO: El OPERADOR entrega la contrapartida con fundamento en la propuesta presentada durante la invitación pública No. 001 de 2015, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la operación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar".

PARÁGRAFO SEGUNDO: La oferta de dos cupos adicionales como parte de la contrapartida, se debe mantener para los nuevos grupos que se conformen en el Municipio de Manizales a partir de la Adición de 100 cupos en la Modalidad Generaciones Tradicionales con Bienestar No Víctimas. Así mismo, el Operador deberá garantizar el porcentaje ofertado de la contrapartida en especie (compra de implementos para el desarrollo de las actividades vocacionales) según el valor de la adición realizada en la presente modificación.

Página 4



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



MODIFICACIÓN No. 1 (ADICION) AL CONTRATO DE APOORTE No. 17-0121-2015 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS – ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES Nit 800.180.234-1

17.20000

SEXTA. MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del Contrato con la adición de los 100 cupos en el municipio de Manizales en la Modalidad Generaciones Tradicionales con Bienestar No Víctimas, incluyendo la contrapartida del OPERADOR queda en la suma de (\$565.107.795), de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$542.294.250
Valor de la presente Modificación y Adición (100 cupos)	\$11.733.000
Subtotal	\$554.027.250
Valor Contrapartida (2% del valor total del contrato)	\$11.080.545
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$565.107.795

SEPTIMA. GARANTÍAS: EL OPERADOR se compromete a modificar a favor del ICBF, las garantías de que trata la cláusula Décima Tercera del Contrato de Aporte No. 17-0121-2015 ajustándola al nuevo valor, la cual se deberá presentar a la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF.

OCTAVA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de Aporte No. 17-0121-2015 no modificadas por la presente acta, continúan vigentes sin variación alguna.

NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el ajuste de la Garantía Única de Cumplimiento junto con la aprobación por parte del ICBF. Para su legalización se requiere el registro presupuestal por parte de la entidad.

Para constancia se suscribe a los, 30 SET. 2015

Por EL ICBF

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional

Por EL OPERADOR

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Representante Legal

Revisó: Paula Andrea Torres Muñoz - Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó y proyectó: César Augusto Jaramillo Salazar. Profesional Universitario Grupo Jurídico.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



17-20000

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 17-0121-2015 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS – ICBF Y CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.918.010 expedida en Riosucio, Caldas, quien en su calidad de DIRECTOR REGIONAL CALDAS, nombrado y debidamente posesionado actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos de esta modificación se denominará ICBF por una parte, y por la otra **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.251.376 de Manizales – (Caldas), en su calidad representante legal de CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, con NIT: 8001802341 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Modificación previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 19 de Junio de 2015, se suscribió el Contrato de Aporte No. 17-0121-2015 el cual tiene por objeto: "Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los Niños, Niñas y Adolescentes en el departamento de Caldas y en las zonas 1 y 2 en la modalidad GENERACIONES TRADICIONALES CON BIENESTAR NO VÍCTIMA Y GENERACIONES TRADICIONALES CON BIENESTAR PARA POBLACIÓN VÍCTIMA".

2) Que el valor total del contrato de aporte se fijó por la suma de QUINIENTOS CUARENTAY DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$542.294.250), la cual ha sufrido modificaciones debidamente legalizadas y actualmente está en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$565.107.795)

3) Que el Contrato de Aporte No. 17-0121-2015 tiene previsto un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2015.

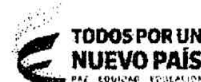
4) Que la supervisora del contrato en el concepto técnico para la presente modificación, aduce lo siguiente: " Que según solicitud realizada a través de correo electrónico por la Dirección Nacional de Niñez y Adolescencia y la Subdirección de Operación el día 22 de Septiembre del 2015 de parte del Doctor Juan Manuel Pulido Villegas, en cuanto a realizar el ajuste de la programación a la realidad de la atención de la población víctima de acuerdo a la línea definida por la entidad, la cual solamente incluye como población beneficiaria de los recursos para víctimas quienes posean el criterio de INCLUIDO en las líneas bases o aplicativo VIVANTO

Ahora bien, la Dirección de Niñez y Adolescencia a través la Resolución 8163 del 13 de Octubre de 2015, envía los recursos para aumentar 505 cupos en la Modalidad Generaciones Tradicionales con Bienestar No Víctimas para los Municipios de Viterbo, Risaralda, Riosucio, Chinchina, Villamaría, Manizales, Neira, Palestina y Aguadas; de la misma manera se ordena liberar 505 cupos en la modalidad Generaciones tradicionales con Bienestar Víctimas para los mismos Municipios de Viterbo, Risaralda, Riosucio, Chinchina, Villamaría, Manizales, Neira, Palestina y Aguadas

En razón a lo anterior y soportados en la Resolución 8163 del 13 de Octubre de 2015, en la cual se asignan los recursos para la ampliación, se calcula el valor de la adición teniendo en cuenta los cupos contratados, el valor cupo y el plazo de ejecución, determinando que el valor requerido para la atención de 505 cupos adicionales en la Modalidad Generaciones Tradicionales con Bienestar No Víctimas hasta el 15 de Diciembre de 2015, será en la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$31.600.880)."



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



17-20000

5) Que teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA ha manifestado estar de acuerdo con la modificación del contrato, la Supervisora del mismo con el aval del ordenador del gasto en el concepto técnico solicita adelantar el trámite requerido para tal fin.

6) Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente disminución, la cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA – MODIFICAR EL NUMERAL 2 DE LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE APOORTE N° 17-0120-2015, OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA PARA LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL la cual quedará así:

2. Disponer de los medios necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas de acuerdo a la siguiente distribución y costos:

Municipio	RUBRO PRESUPUESTAL	Tipo de Rec	Tiempo de operación	Total Adición	Valor Etapa de Alistamiento	Valor Encuentros Vivenciales	Valor Actividad de cierre	Valor Total ADICIÓN
Viterbo	C-320-1504-11-0-101	16	2 meses	44	\$0	2.753.344	\$0	2.753.344
Risarcaldá	C-320-1504-11-0-101	16	2 meses	16	\$0	1.001.216	\$0	1.001.216
Riosucio	C-320-1504-11-0-101	16	2 meses	10	\$0	625.760	\$0	625.760
Chinchiná	C-320-1504-11-0-101	16	2 meses	8	\$0	500.608	\$0	500.608
Villamaría	C-320-1504-11-0-101	16	2 meses	174	\$0	10.888.224	\$0	10.888.224
Manizales	C-320-1504-11-0-101	16	2 meses	124	\$0	7.759.424	\$0	7.759.424
Neira	C-320-1504-11-0-101	16	2 meses	14	\$0	876.064	\$0	876.064
Palestina	C-320-1504-11-0-101	16	2 meses	100	\$0	6.257.600	\$0	6.257.600
Aguadas	C-320-1504-11-0-101	16	2 meses	15	\$0	938.640	\$0	938.640
TOTAL								31.600.880

2

TOTAL COBERTURA FINAL

	MUNICIPIO	COBERTURA NO VICTIMAS GCB	COBERTURA VICTIMAS GCB	TOTAL CUPOS
ZONA 1	Belalcázar	50	0	50
	Chinchiná	133	17	150
	Filadelfia	100	0	100
	Manizales	224	176	400
	Neira	114	11	125
	Palestina	200	0	200
	San José	50	0	50
	Villamaría	349	26	375
		1220	230	
ZONA 2	Aguadas	115	85	200



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



17-20000

Anserma	100	25	125
Aranzazu	100	0	100
La Merced	100		100
Marmato	0	0	0
Pácora	100	0	100
Riosucio	110	40	150
Risaralda	91	9	100
Salamina	100	0	100
Supía	0	0	0
Viterbo	144	56	200
	960	215	2625

SEGUNDA : ADICION. Adicionar el valor del Contrato de Aporte 17-0121-2015 en la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$31.600.880), para aumentar 505 cupos en la Modalidad Generaciones Tradicionales con Bienestar No Víctimas para los Municipios de Viterbo, Risaralda, Riosucio, Chinchina, Villamaría, Manizales, Neira, Palestina y Aguadas, por el rubro C-320-1504-11-0-101 Promoción y prevención para la protección integral de nna.

TERCERA: LIBERACION. Liberar del valor de contrato de aporte 17-0121-2015, CDP 20915 del 26 de febrero del 2015, la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$31.600.880), relacionados con 505 cupos en la modalidad Generaciones tradicionales con Bienestar Víctimas para los mismos Municipios de Viterbo, Risaralda, Riosucio, Chinchina, Villamaría, Manizales, Neira, Palestina y Aguadas, por el rubro C-320-1504-11-0-117 Promoción y prevención para la protección integral de nna - (apd).

3

En consecuencia el valor final del contrato queda así:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$554.027.250
Valor de la presente modificación (Adición)	\$31.600.880
Valor de la presente modificación (liberación)	-\$31.600.880
Valor Contrapartida (2% del valor total del contrato)	\$11.080.545
VALOR DEL CONTRATO	\$565.107.795

CUARTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El valor de la presente adición está amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF NACION No. 21015 del 26 de febrero de 2015, expedido por el Grupo Financiero de la Regional Caldas del ICBF.

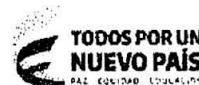
C-320-1504-11-0-101	Promoción y Protección Integral de NNA	\$ 35.543.168
---------------------	--	---------------

QUINTA. DESEMBOLSO DE LA ADICIÓN: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el respectivo contrato de la siguiente forma:

- A. NO se proyectó presupuesto para la etapa de alistamiento teniendo en cuenta que la solicitud de aumento de cobertura se realizó por necesidades específicas del territorio en donde ya se encuentra identificada la población, por lo que sólo se reconoce el recurso correspondiente a Encuentros Vivenciales y Actividades de Cierre.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



17-20000

- B. **Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.):** El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, en cada uno de los meses de operación de los E.V., de acuerdo con el número de niños, niñas y adolescentes asistentes al encuentro vivencial, los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del ICBF para realizar el desembolso.
- C. **Actividades de Cierre:** NO se proyectó presupuesto para la etapa de cierre, por lo que sólo se reconoce el recurso correspondiente a Encuentros Vivenciales de los cupos adicionales.

SEXTA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del ICBF, la garantía única constituida para la suscripción del presente Contrato de Aporte, ajustándola al nuevo valor, la cual se deberá presentar al Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF para su aprobación.

SEPTIMA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el presente Contrato de Aporte no modificadas por la presente acta continúan vigentes sin variación alguna.

OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el ajuste de la Garantía Única de Cumplimiento junto con la aprobación por parte del ICBF. Para su legalización se requiere el registro presupuestal por parte de la entidad.

Para constancia se suscribe a los,

12 6 OCT. 2015

POR EL ICBF,

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director de la Regional

EL CONTRATISTA,

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Representante Legal

4

Revisó: Paula Andrea Torres Muñoz - Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó y proyectó: Paula A. Vallejo M. Abogada Grupo Jurídico.

Minuta Mail 08/10/2015 Coordinación Grupo Jurídico



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



17-20000

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE APOORTE No. 17-0121-2015 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS - ICBF Y CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.918.010 expedida en Riosucio, Caldas, quien en su calidad de DIRECTOR REGIONAL CALDAS, nombrado y debidamente posesionado actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos de esta modificación se denominará ICBF por una parte, y por la otra LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.251.376 de Manizales - (Caldas), en su calidad representante legal de CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, con NIT: 8001802341, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Modificación previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 19 de Junio de 2015, se suscribió el Contrato de Aporte No. 17-0121-2015 el cual tiene por objeto: "Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los Niños, Niñas y Adolescentes en el departamento de Caldas y en las zonas 1 y 2 en la modalidad GENERACIONES TRADICIONALES CON BIENESTAR NO VÍCTIMA Y GENERACIONES TRADICIONALES CON BIENESTAR PARA POBLACIÓN VÍCTIMA".
- 2) Que el valor total del contrato de aporte se fijó por la suma de QUINIENTOS CUARENTAY DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$542.294.250), la cual ha sufrido modificaciones debidamente legalizadas y actualmente está en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$565.107.795).
- 3) Que el Contrato de Aporte No. 17-0121-2015 tiene previsto un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2015.
- 4) Que la supervisora del contrato en el concepto técnico para la presente modificación, aduce lo siguiente: "Que al analizar el presupuesto del contrato identificamos varias situaciones; la primera tiene que ver con que la Dirección Nacional Asigno recursos para ejecutar el programa para 6.5 meses; lo que género que a la fecha contamos con unos saldos sin ejecutar correspondiente a las dos modalidades contratadas. La segunda situación responde a los recursos correspondientes a cupos que no han sido ejecutados conforme a los lineamientos durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y octubre de 2015 evidenciado en la tabla a presentar.

1

C-320-1504-11-0-101	\$82.228.777	CDP 21015 /
C-320-1504-11-0-117	\$44.585.400	CDP 20915 /

Y por último la Dirección de Niñez y Adolescencia a través la Resolución 10142 del 26 de Noviembre de 2015, envía los recursos correspondientes a los cierres de los grupos que fueron trasladados de la modalidad víctima a No víctima, teniendo en cuenta que en la modificación contractual registrada el 26 de Octubre del 2015 no llevo dicho recurso. En total corresponde a 505 cupos. "

AD



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



17-20000

5) Que teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA ha manifestado estar de acuerdo con la modificación del contrato, la Supervisora del mismo en la justificación de modificación, solicita adelantar el trámite requerido para tal fin.

6) Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente disminución, la cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - ADICION. Adicionar el valor del Contrato de Aporte 17-0121-2015 en la suma TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS (3.950.110) ✓

SEGUNDA. - LIBERACION. Liberar del valor de contrato de aporte 17-0121-2015, CDP 20915 del 26 de febrero del 2015, la suma de CIENTO VENTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$126.814.177) ✓

En consecuencia el valor final del contrato queda así:

Valor del contrato	\$ 565.107.795
Valor de la presente disminución	\$ -126.814.177
Valor de la presente adición	\$ 3.950.110
Valor actual del contrato	\$ 442.243.728

TERCERA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición está amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. 21015 del 26 de febrero de 2015, expedido por el Grupo Financiero de la Regional Caldas del ICBF. Rubro 320-1504-11-0-101 Recurso 27. \$3.950.110 ✓

CUARTA. - DESEMBOLSO DE LA ADICIÓN: El ICBF desembolsará al operador por una vez el valor cupo de las actividades de cierre, establecidos en los estudios de costos, por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad. 2

QUINTA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del ICBF, la garantía única constituida para la suscripción del presente Contrato de Aporte, ajustándola al nuevo valor, la cual se deberá presentar al Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF para su aprobación.

SEXTA. - Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el presente Contrato de Aporte no modificadas por la presente acta continúan vigentes sin variación alguna.

SEPTIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el ajuste de la Garantía Única de Cumplimiento junto con la aprobación por parte del ICBF. Para su legalización se requiere el registro presupuestal por parte de la entidad.

Para constancia se suscribe a los 04 DIC. 2015

POR EL ICBF,

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director de la Regional

EL CONTRATISTA,

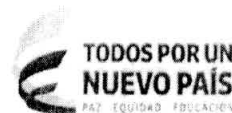
LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Representante Legal

Revisó: Paula Andrea Torres Muñoz - Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó y aprobó: Paula A. Vallejo M. Abogada Grupo Jurídico

Minuta Mail 08/10/2015.Coordinación Grupo Jurídico



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo Jurídico



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 253 DE 2014

PARTES: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL

CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (O ACTA DE POSESIÓN Y NOMBRAMIENTO) O CONTRATO Día: 31 Mes: 09 Año: 2014

OBJETO: BRINDAR ATENCION ESPECIALIZADA EN EL SUBPROYECTO RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA, SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN LA MODALIDAD 1. CENTRO TRANSITORIO 2. PRESTACION DE SERVICIO A LA COMUNIDAD 3. SEMICERRADO EXTERNADO SRPA Y 4 . LIBERTAD VIGILADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SANCION IMPUESTA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA MODALIDAD Y LOS ESTANDARES DE CALIDAD VIGENTES PARA LA PRESTACION DE SERVICOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Día: 31 Mes: 10 Año: 2014

FECHA APROBACIÓN PÓLIZA: Día: 01 Mes: 11 Año: 2014

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Hasta el 15 Mes: 12 Año: 2015



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo Jurídico



FECHA DE INICIACIÓN: Día: 01 Mes: 11 Año: 2014

FECHA DE TERMINACIÓN: Día: 15 Mes: 12 Año: 2015

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$27.890.507) M/CTE.

APORTE ICBF vigencia 2014: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$27.890.507) M/CTE.

CDP Vigencia 2014: No. 18314
Fecha del CDP: Día: 23 Mes: 10 Año: 2014
Valor del CDP: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$27.890.507) M/CTE.

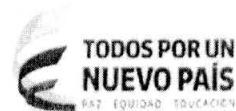
R.P. vigencia 2014: No. 143514
Fecha del R.P.: Día: 31 Mes: 10 Año: 2014
Valor del RP: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$41.835.507) M/CTE.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: Día: 01 Mes: 11 año: 2014

ADICIÓN 1: R.P. vigencia 2014: No. 143514
Fecha de la Adición 1: Día: 27 Mes: 11 Año: 2014
Valor Adición 1: TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13.945.000) M/CTE.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Chocó
 Grupo Jurídico



Fecha de la Reducción: Día: 31 Mes: 12 Año: 2014
 Valor Reducción: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$6.838.636) M/CTE.

VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES: TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13.945.000) M/CTE.

VALOR TOTAL DE REDUCCIONES: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (6.838.636) M/CTE.

APOORTE CONTRATISTA: CERO PESOS (0) M/CTE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$41.835.507) M/CTE.

SANCIONES IMPUESTAS: NINGUNA

CARGO SUPERVISOR(A) (según Cláusula): Décima Cuarta PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOMBRE SUPERVISOR(A) (que conoció de la Ejecución): JOANNA ALEXANDRA VLEZ QUINTANA

NOMBRE SUPERVISOR (para efectos de Liquidación): ANA VICTORIA MOSQUERA QUESADA

MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.795.743, en su calidad de DIRECTOR ICBF REGIONAL CHOCÓ nombrado mediante Resolución No.0071 del 6 de Enero de 2017, posesionado mediante Acta N°000219 del 11 de Enero de 2017, delegado para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR**



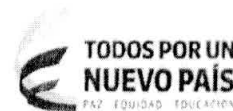
República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo Jurídico



FAMILIAR con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos de la presente acta de liquidación de este contrato se denominará ICBF, por una parte y por la otra, **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, con NIT: 800180234-1, representado legalmente por **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.251.376, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **ANA VICTORIA MOSQUERA QUESADA**, en calidad de **SUPERVISORA** del Contrato No. 253 de 2014 para efectos de liquidación, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1). Que la supervisión del contrato N° 253 de 2014 para el ICBF la ejerció **JOANNA ALEXANDRA VLEZ QUINTANA**, designada mediante memorando del 07/11/2014 2). Que de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 03/04/2017, la suscrita supervisora certifica el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato BRINDAR ATENCION ESPECIALIZADA EN EL SUBPROYECTO RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA, SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN LA MODALIDAD 1. CENTRO TRANSITORIO 2. PRESTACION DE SERVICIO A LA COMUNIDAD 3. SEMICERRADO EXTERNADO SRPA Y 4. LIBERTAD VIGILADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SANCION IMPUESTA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA MODALIDAD Y LOS ESTANDARES DE CALIDAD VIGENTES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS. 3). Que de acuerdo con los informes de supervisión de fecha 24/12/2014, 24/12/2014 y 31/12/2014, la supervisora certifica la ejecución idónea del contrato, detallando cada una de las obligaciones a cargo del contratista y los documentos soportes del cumplimiento de las mismas y entre otras, señala que se presentaron los siguientes documentos soporte de cumplimiento del objeto contractual: a). Reportar los ingresos y egresos de las instituciones de los niños, niñas y/o adolescentes al supervisor del contrato. Se visualiza en la planilla de pago e informe técnico. b). Presentar la licencia sanitaria y garantizar su vigencia, hasta tanto culmine el contrato. Visualizada en licencia sanitaria del inmueble. c). Cumplir con lo estipulado en los lineamientos, respecto a la legalización de cuentas. d). Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. Se visualiza en las facturas y paz y salvos. 4). Que el (a) supervisor (a) certifica en el presente documento, que el Contratista cumplió a satisfacción el objeto y las obligaciones pactadas en la minuta contractual hasta la fecha de terminación del contrato, así



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo Jurídico



como la obligación de acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, salud, Pensión, riesgos Laborales y el cumplimiento en sus aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio Nacional de aprendizaje, sobre los que se verificó que efectivamente cumpliera con dicha exigencia conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 5). Que el Grupo Financiero del ICBF, expidió el día Doce (12) de Abril de 2017, el Estado de Cuenta o relación de pago del mencionado Contrato, en donde se reflejan Tres (03) pagos realizados al contratista, **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$34.996.871) M/CTE.** 6) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El presente documento se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el Contrato de No. 253 de 2014 celebrado entre EL ICBF y **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa. **SEGUNDA. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:** La Ejecución Presupuestal del aporte del ICBF en el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta o relación de pago expedido por un colaborador Apoyo Financiero del Grupo Financiero de ICBF y avalada por el supervisor para el ICBF de acuerdo con el Informe Final de supervisión es la siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$27.890.507
Valor Adiciones	\$13.945.000
Valor Reducciones	\$6.838.636
Valor Total del Contrato	\$34.996.871
Valor Reintegros	\$0
Valor Total Ejecutado	\$34.996.871
Valor Total Pagado	\$34.996.871
Saldo pendiente por pagar	\$0
Saldo pendiente por liberar	\$0
Saldo liberado	\$0
Saldo reintegrado por el Operador al ICBF (recursos no ejecutados)	\$0



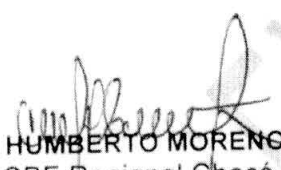
República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo Jurídico

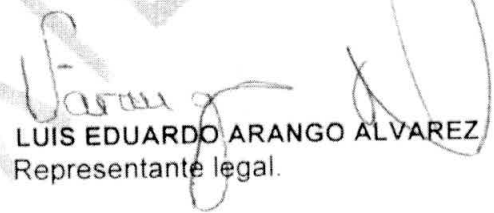


TERCERA. LIBERACIÓN RECURSOS: El ICBF debe liberar, el valor de CERO PESOS (\$0) M/cte., Registro Presupuestal No. Del 23 de 10 de 2014 de los Rubros C-320-1504-7-0-105 y C-320-1504-7-0-110, del Recurso 16. **CUARTA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones. **QUINTA. PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de No. 253 de 2014. **SEXTA. INDEMNIDAD:** las partes mantendrán indemne mutuamente, cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **SÉPTIMA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Quibdó – Chocó a los 14 JUN 2017

Por el ICBF

Por EL CONTRATISTA


MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL
Director ICBF Regional Chocó


LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Representante legal.


ANA VICTORIA MOSQUERA QUESADA
SUPERVISOR(A) PARA EL ICBF

Proyectado: Yurlenys Palacios Duque – Prof. Contratista Centro Zonal Quibdó

Rosa Adriana Cifuentes García- Prof. Univ. Grupo Jurídico.

Revisó: Yurlenys Murillo Urrutia-Abogada contratista-apoyo Jurídico y Contractual-dirección ICBF Regional Chocó

Control de Legalidad: Yarley Santos Andrade, Coordinadora Grupo Jurídico



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

FORMATO Nº 5
CONTRATOS VIGENTES CON ICBF

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y vigentes con el ICBF

No PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	No CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	VALOR DEL CONTRATO*	CUPOS CONTRATADOS
	800.180.234-1	Centro de Desarrollo Comunitario Versalles	17-0307-2018	Caldas	Intervencion de Apoyo- Apoyo Psicosocial	01/12/2018	31/10/2019	\$ 1.211.595.100	340
	800.180.234-1	Centro de Desarrollo Comunitario Versalles	66-26-123-2019	Risaralda	Generaciones con Bienestar Modalidad Tradicional	08/05/2019	15/12/2019	\$ 469.497.840,00	1700
	800.180.234-1	Centro de Desarrollo Comunitario Versalles	63-26-2019-117	Risaralda	Familias con Bienestar para la Paz	01/03/2019	31/12/2019	\$ 1.354.592,00	1440
	800.180.234-1	Centro de Desarrollo Comunitario Versalles	63-118-2019	Quindio	Generaciones con Bienestar Modalidad Tradicional y Rural	08/05/2019	15/12/2019	\$ 190.188.934,00	575
	800.180.234-1	Centro de Desarrollo Comunitario Versalles	17-0178-2019	Caldas	Generaciones con Bienestar Modalidad Etnica	08/05/2019	15/12/2019	\$ 978.501.600,00	2700

* En caso que tenga adiciones, registrar el valor inicial mas adiciones.

Observacion: los contratos relacionadis no X si han sido de imposicion de multas y/o declaratorias de incumpliendo. Cuando la opcion escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Ciudad y fecha: Manizales, 03 de Septiembre de 2019

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Nombre del Interesado: Luis Eduardo Arango Alvarez

Dirección: CRA 22 N° 46- 19

Ciudad: Manizales

Teléfono: 8850691 Fax: _____

Correo Electronico: centroversalles@gmail.com

NIT: 800.180.234-1

Firma del representante legal y cedula de ciudadanía: 



 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



17.20000

17-0307-2018

CONTRATO DE APOORTE No. _____ CELEBRADO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

MODALIDAD: INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL – NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL

CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.292.845 expedida en Manizales, Caldas, en su calidad de Directora de la Regional Caldas del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, encargada mediante Resolución No. 0894 del diecisiete (17) de Febrero de dos mil diecisiete (2017), y posesionada mediante Acta N° 000234 del 23 de Febrero de 2017, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF; y por la otra LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.251.376 de Manizales, Caldas, en su calidad Representante Legal del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, identificado con NIT: 800.180.234-1 con Personería Jurídica reconocida por el ICBF mediante Resolución No. 1966 del 19 de noviembre de 1992 y Licencia de Funcionamiento vigente para la modalidad a contratar, otorgado mediante Resolución No. 2557 de fecha del 29 de junio de 2017, quien en adelante se denominará LA EAS, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APOORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Es por ello, que en los eventos en que se presenta una situación que vulnere o amenace los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el Estado, a través de las autoridades administrativas inician un proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida idónea para restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2. Que dentro de estas medidas de restablecimiento de derechos se encuentran los servicios que el ICBF brinda para atender las diferentes problemáticas que vulneran los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; a través de la suscripción de contratos de aporte con Instituciones que cumplan con los criterios de calidad establecidos en los

lineamientos expedidos por el ICBF.



17.20000

CONTRATO DE APOORTE No. _____ CELEBRADO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

3. Que de conformidad con lo anterior, es necesario señalar que el ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo, establecido en la Ley 7ª de 1979 artículo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y ss, Decreto 1084 de 2015; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, artículo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como "Régimen Especial de Aporte", de manera que los contratos que celebra el Instituto para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
4. Que con fundamento en el numeral 9º del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 el ICBF puede celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en *general para el desarrollo de su objetivo; en concordancia con el artículo 2.4.3.2.9. del Decreto 1084 de 2015 en el que se establece: "Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución..."*.
5. Que así mismo, el numeral 13 del artículo 17 del Decreto 1137 de 1999 "por el cual se organiza el sistema administrativo de bienestar familiar y se reestructura el ICBF", establece dentro de las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las siguientes: (...) 13. *Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo*".
6. Que por su parte, el Decreto 2150 de 1995, con el fin de simplificar la celebración de los contratos para la prestación del servicio en el ICBF estableció en su artículo 122º.- Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar, que "Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar."
7. Que en cumplimiento de la citada normatividad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de brindar los servicios especializados, garantizando la continuidad en la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experticia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional.
8. Que de este modo, y con sujeción a lo establecido en Manual de Contratación vigente del ICBF, para la contratación de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y de Restablecimiento en la Administración de Justicia, por la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los servicios misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de



17.20000

17-0307-2018

CONTRATO DE APOORTE No. _____ CELEBRADO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 127 del Decreto 2388 de 1979, Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996.

9. Que por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación vigente del ICBF, a través de las Direcciones Regionales se deberá realizar la contratación para la prestación de servicios misionales en diferentes modalidades de atención, con el fin de propender por el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes.

10. Que según el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definir los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir en la prestación de los servicios de protección a través de los cuales se propende por el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su restablecimiento.

11. Que en este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y acorde con el Artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, debe vincular a los niños, niñas y adolescentes a programas especializados de atención para el restablecimiento de derechos vulnerados, por lo cual es necesario la contratación de una entidad sin ánimo de lucro que preste servicios de atención para niños, niñas y adolescentes bajo la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo psicosocial.

12. Que de acuerdo con el numeral anterior, en desarrollo del contrato de aporte se debe dar aplicación a los lineamientos vigentes: Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados y Lineamiento del programa especializado., según aplique.

13. Que la Dirección de Protección no cuenta con Banco Nacional de Oferentes, por lo cual procede la celebración de contrato de aporte de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3. del Manual de Contratación.

14. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3. del Manual de Contratación, el ICBF invitó a la EAS para presentar la documentación requerida para el contrato de aporte especificando los requisitos acorde con las recomendaciones emitidas por la Dirección de Protección, así como la modalidad a contratar.

15. Que la EAS presentó los documentos requeridos para esta contratación y modalidad objeto del presente Contrato cumpliendo los requisitos exigidos, los cuales hacen parte del mismo.

16. Que la EAS tiene como objeto social, *"la ejecución, desarrollo y administración de proyectos y programas de desarrollo social integral de interés general y con acceso de la comunidad, los cuales podrán ser de iniciativa propia,*



17.20000

CONTRATO DE APOORTE No. _____ CELEBRADO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

pública o privada. En todo caso, el objeto social deberá ser desarrollado a través de todo tipo de actividades sociales meritorias, con proyección social, que beneficien la comunidad y su entorno, dentro de la jurisdicción territorial o nacional objeto del proyecto o programa específico".

17. Que el Comité de Contratación del ICBF Regional Caldas, emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se menciona.

18. Que teniendo en cuenta la certificación emitida por la Dirección Regional con respecto a la idoneidad del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, en la modalidad Intervención de apoyo – apoyo psicosocial, es viable celebrar el presente contrato de aporte.

19. Que el presente contrato se encuentra amparado así, para los recursos 2018 mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 49718 del 30 de noviembre de 2018. Para la vigencia fiscal 2019 se encuentran amparados, mediante la aprobación de vigencias futuras emitida por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio de oficios con No. 2-2018-043501 y 2-2018-04310 del 28 de noviembre de 2018, el Memorando No. S-2018-709640-0101 de 29 de noviembre de 2018 suscrito por el ICBF Sede Nacional Director Financiero Dr. Andrés Vergara Ballen, donde se asignaron los cupos de vigencias futuras 2019, el certificado de vigencia futura 2019 N° 018 expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Caldas el 29 de noviembre de 2018 y asignación de autorización de vigencias futuras No. 82718 de fecha del 29 de noviembre de 2018.

20. Que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, la Dirección de Protección avaló la suscripción de éste contrato.

21. Que la Dirección Regional expidió acto administrativo para justificar esta contratación.

De conformidad con lo anterior, el presente contrato de aporte se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL LA EAS: La EAS deberá aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES: 1) Constituir las garantías requeridas el día de la suscripción del contrato y



17.20000

CONTRATO DE APOORTE No. **17-0307-2018** CELEBRADO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

allegarlas al Grupo Jurídico del ICBF dentro del día hábil siguiente a la suscripción del mismo. 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3) Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 4) Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 5) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 6) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. 7) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 8) Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 9) Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 10) Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12) Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 13) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 14) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente. 15) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. **2.2.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 2.2.1. OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO: 1) Atender 340 cupos en la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial Vulneración, para la población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. 2) Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente. 3) Abrir para cada niño, niña o adolescente, una carpeta denominada anexo a la historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF. 4) Cumplir con las fases, componentes y actividades del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en los lineamientos técnicos del ICBF. 5) Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en los lineamientos técnicos y el Proyecto de Atención Institucional. 6) Suministrar a cada niño, niña y adolescente el refrigerio, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 7) Adelantar acciones conjuntas con madres/padres de familia o adultos responsables y las autoridades administrativas, con el fin de lograr



17.20000

CONTRATO DE APOORTE No. _____ CELEBRADO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad, de los usuarios (as) ubicados en la modalidad. 8) Adelantar las gestiones necesarias en conjunto con madres/padres de familia o adultos responsables para mantener la vinculación de los usuarios (as) al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal. 9) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF y realizar informes del proceso de atención. 10) Entregar los informes del proceso de atención a la Defensoría de Familia o a la Autoridad administrativas a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de cada usuario (a), con la oportunidad y periodicidad establecida en los lineamientos técnicos. (físico o magnético en PDF). 11) Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad administrativa, los informes complementarios requeridos, máximo a los ocho (8) días hábiles de su solicitud. 12) Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar con la integridad personal. 13) Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes, y las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno según corresponda. **2.2.2. OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:** 1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los lineamientos técnicos del ICBF. 2) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, compromiso de tiempo dedicación y contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía) y registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), y soportes de pago de seguridad social. 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo apoyo. 4) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. 5) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede. 6) Realizar los controles necesarios cuando se vayan a desarrollar actividades recreativas, lúdicas, deportivas o artísticas, dentro de la institución velando por la seguridad de los niños, niñas y adolescentes. 7) Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos y servicios que complementen la atención integral a los usuarios en proceso de atención que se constituyan en un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio. Cualquier donación o servicio adquirido a través de esta gestión debe ser puesto en conocimiento inmediato del supervisor del contrato y se podrá hacer uso de este solo en beneficio de los usuarios atendidos. 8) Mantener un aviso o valla en parte visible externa, de acuerdo el manual de imagen corporativa del ICBF. 9) Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los



17.20000

CONTRATO DE APOORTE N° 7-0307-2018 CELEBRADO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

usuarios (as) objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. 10) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 11) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. 12) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. 13) Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), en el Sistema de Información Misional del ICBF. 14) Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información a la que tenga acceso en el momento de confirmar los ingresos y egresos en el Sistema de Información Misional del ICBF. 15) Cumplir con las capacitaciones, asistencia y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio, así como el cumplimiento de los compromisos que se generen de ellas. 16) Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos en físico y/o magnético que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Regional, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 17) Entregar a la dependencia en la que presta sus servicios, todos los documentos en físico y/o en magnético, que haya producido o recibido durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las instrucciones del ICBF. 18) Realizar las acciones necesarias para articular las actividades que sean requeridas en el marco del trabajo conjunto con el programa Familias con Bienestar, de acuerdo con la Resolución 717 del 13 de febrero de 2017, o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 19) Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF e implementar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF.

2.2.3. OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: 1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. 2) Suscribir el acta de inicio del contrato. 3) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 4) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos para cada modalidad. 5) Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

2.2.4. OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO: 1) Presentar al inicio del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor. 2) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta. 3) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 4) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados y la aplicación



17.20000

CONTRATO DE APOORTE No. _____ CELEBRADO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

de las NIIF. 5) Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 20% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el ANEXO 01. Se debe registrar la información en el formato vigente, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital. 6) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 7) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. 8) Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos. 9) Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte. 10) Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte de la EAS, sin condicionar éstos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte. 11) Llevar la contabilidad separada, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. **2.3. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: 2.3.1.**

OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 1) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 2) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. 3) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 4) Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. 5) Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. 6) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo. **2.3.2. OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL:** 1) Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. **2.3.3. OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD:** 1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 2) Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por la misma EAS para tal fin. 3) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 4) Demostrar mediante evidencias la implementación



17.20000

17-0307-2018

CONTRATO DE APOORTE No. 17-0307-2018 CELEBRADO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. **2.3.4. OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** 1) Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 2) Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 5) Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 6) Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo de la EAS, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. 7) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ICBF: El ICBF se obliga en especial a: 1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. 2. Aportar oportunamente a la EAS los recursos del presente contrato. 3. Comunicar oportunamente a la EAS las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. 4. Revisar el número de cupos contratados para que se adecue a la demanda, previa suscripción de acta con la EAS. 5. Adelantar las actuaciones necesarias tendientes a reubicar los cupos asignados, en el evento de darse por terminado anticipadamente el presente contrato. 6. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos de la modalidad. 7. Entregar a la EAS, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS, lo cual validará con el Formato Único de Inventario Documental, y al finalizar el contrato expedirá paz y salvo que certifique el cumplimiento de esta obligación.

CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del día 1° de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de octubre de 2019.

QUINTA - VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato será hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$1.211.595.100). Distribuidos en dos vigencias fiscales de la siguiente manera: Vigencia fiscal 2018: CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$107.220.700) y vigencia fiscal 2019: MIL CIENTO CUATRO

[Handwritten signature]



17.20000

CONTRATO DE APOORTE No. _____ CELEBRADO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.104.374.400). Los recursos 2018 están respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 49718 del 30 de noviembre de 2018 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Caldas.

Modalidad Contratada	Cupos Contratados	Valor cupo 2018	Valor Diciembre 2018	Valor cupo 2019	Valor Enero a Octubre de 2019	Plazo en total meses	Valor total
INTERVENCION DE APOYO- APOYO PSICOSOCIAL	340	\$315.355	\$107.220.700	\$ 324.816	\$ 1.104.374.400	11 meses	\$1.211.595.100

Para la vigencia fiscal 2019 se encuentran amparados, mediante la aprobación de vigencias futuras emitida por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio de oficios radicados con No. 2-2018-043501 y 2-2018-04310 del 28 de noviembre de 2018, el Memorando No. S-2018-709640-0101 del 29 de noviembre de 2018 suscrito por el ICBF Sede Nacional Director Financiero Dr. Andrés Vergara Ballen, donde se asignaron los cupos de vigencias futuras 2019, el certificado de vigencia futura 2019 N° 018 expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Caldas el 29 de noviembre de 2018 y asignación de autorización de vigencias futuras No. 82718 de fecha del 29 de noviembre de 2018.

SEXTA – FORMA DE PAGO: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: ONCE (11) pagos mensuales, los cuales se efectuarán previa presentación de los soportes por parte de la EAS, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación de pago mensual generada a través del Sistema de Información Misional SIM, de los siguientes documentos: (1) Informe mensual sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos, avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados; (4) Informe mensual de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores; (6) Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer mes el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del segundo mes, el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados; (iii) a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá



17.20000

CONTRATO DE APOORTE No. _____ CELEBRADO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

12

NOVENA - GARANTÍAS: La EAS se compromete a constituir a favor de EL ICBF, las garantías de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, con una entidad financiera o de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación: 1. **CUMPLIMIENTO**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de la duración del contrato y seis (6) meses más. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. 3. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, en cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al tiempo de ejecución y tres (3) años más. 4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, En, cuantía equivalente a 300 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Aporte. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La EAS se compromete a constituir las garantías requeridas el día de la suscripción del contrato y allegarlas al Grupo Jurídico del ICBF dentro del día hábil siguiente a la suscripción del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, la EAS se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **PARÁGRAFO TERCERO:** La EAS deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

DÉCIMA - CESIÓN: La EAS no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: La EAS no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos establecidos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas:
1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por el vencimiento



17.20000

17-0307-2018

CONTRATO DE APOORTE No. _____ CELEBRADO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados. Si los cupos no ejecutados del mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 70% y la diferencia entre el mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor cupo mes cubre lo establecido en el lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que la EAS haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, la EAS podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos la EAS deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, la EAS debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARAGRAFO QUINTO:** Los costos no contemplados en el valor cupo mes pero que complementen la atención de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en la presente modalidad, podrán ser cubiertos mediante adiciones al presente contrato previa autorización del supervisor del mismo. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los desembolsos se harán de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3333 del 2 de junio de 2015 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soportes para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF.

SÉPTIMA - LUGAR DE ATENCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en los Municipios de Manzanares, Manizales, Palestina, Filadelfia, Neira, Villamaría y Salamina del Departamento de Caldas, que hayan sido previamente seleccionados por la Entidad Administradora del Servicio y aprobados por el ICBF. La Sede Administrativa se encuentra ubicada en Carrera 22 No 46-19 Municipio de Manizales Caldas y las Sedes Operativas se encuentran ubicadas en: Manzanares Calle 8 No 4-02, Manizales Calle 50 No 6ª -52 Barrio Solferino, Manizales Calle 27 Cra 16 No 15-47 del Parque Principal del Barrio San José, Palestina: Carrera 3, Casa de la Cultura, 2do piso, corregimiento de Arauca, Filadelfia: Carrera 4 No 5-57, Neira: Calle 6 Cra 6 Esquina, Villamaría: Carrera 7 No 7-70, Salamina: Calle 7 No 6-51, en concordancia con la licencia de funcionamiento.

OCTAVA - SUPERVISIÓN: El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de la EAS a través del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044 - Grado 09** del Grupo de Asistencia Técnica quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF, la Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia a la EAS y al Grupo Jurídico de la Regional.



17.20000

CONTRATO DE APOORTE No. 17-0307-2018 CELEBRADO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

de la Licencia de Funcionamiento. 4. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 5. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. 6. Por las demás causales que consagra la Ley.

DÉCIMA QUINTA - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por la EAS, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas a la EAS no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará a la EAS de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). La EAS autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF hará efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato. B) Si la EAS incumple de manera total una o varias de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 2% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación incumplida de manera absoluta. C) Si la EAS ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, La Entidad reducirá propiciamente la pena del 2%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. D). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. E) La EAS autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si la EAS incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 20% del valor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva de conformidad a lo establecido en los artículos 17 de la ley 1150 y 86 del Estatuto Anticorrupción. **3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a la EAS del cumplimiento de la obligación principal.

[Handwritten signature]



17.20000

CONTRATO DE APOORTE No. _____ CELEBRADO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o la adicionen.

DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD DEL ICBF: La EAS en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la EAS o sus dependientes o subcontratistas de la EAS con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la EAS son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con la EAS y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de subcontratistas de la EAS, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo a la EAS los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con la EAS. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo de la EAS quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

DÉCIMA NOVENA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD.- Cuando LA EAS en desarrollo del objeto y obligaciones deba efectuar algún tipo de identificación exterior visual (avisos, pendones, vallas, etc.), estrategia o pieza de comunicación (folletos, cartillas, guías, fotografías, piezas audiovisuales, prendas de identificación, etc), deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa para operadores de la entidad y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones relacionadas con el proceso de comunicación estratégica, efecto para el cual coordinará con el supervisor.

VIGÉSIMA- ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y



17.20000

17-0307-2018

CONTRATO DE APOORTE No. _____ CELEBRADO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado la EAS no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA TERCERA - VEEDURÍAS: LAS PARTES deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. Así las cosas, el presente contrato estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA CUARTA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR: La EAS se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios

[Handwritten signature]



17.20000

CONTRATO DE APOORTE No. _____ CELEBRADO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

y convenciones internacionales sobre de Derechos Humanos ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de Infancia y Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas.

16

VIGÉSIMA SEXTA. - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS

PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, la EAS deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS: Conforme a los principios y la normatividad sobre Protección de Datos, LA EAS y el ICBF se comprometen a garantizar la confidencialidad de la información a que se tenga acceso a través del desarrollo de este Contrato y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes.

VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por la EAS.

VIGÉSIMA NOVENA - COMPROMISO: La EAS acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

TRIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA – PRIMERA. Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: 1) Estudios previos y sus anexos. 2) Documentos que acreditan la representación legal. 3) Lineamientos Técnicos expedidos por el ICBF acorde con la modalidad contratada. 4) Manual de Imagen Corporativa del ICBF. 5) Cartilla de buenas prácticas de seguridad. 6) Todos los demás documentos que sirvieron de fundamento para suscribir el presente contrato y los que se produzcan en la ejecución del mismo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente contrato en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional
Grupo Jurídico



GOBIERNO
DE COLOMBIA

17 20000

97-0307-2018

CONTRATO DE APOORTE No. _____ CELEBRADO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será el Municipio de Manizales.

Para constancia se suscribe a los, 10.1 DIC. 2018

Por el ICBF

CONSTANZA VICTORIA RENDON VALENCIA
Directora Regional Encargada ICBF Caldas

Por la EAS

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Representante Legal

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico (e)	
Revisó:	José Carlos R.	Torres Alen	
Proyectó y Revisó:	Jayson Gaddiel Gamba Londoño	Abogado Contratista Grupo Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes lo encontramos ajustado a las normas disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

